

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se aprueba el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 22, 26, 26 Bis, 27, 28 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 38, 41, fracción IV y 42, fracción III de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 9o., 27, 30 Bis, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 41 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza";

Que en el Eje General 1 "Política y Gobierno" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se contemplan entre otros apartados los siguientes: recuperar el estado de derecho, emprender en la construcción de la paz; impulsar la democracia participativa de la sociedad, así como erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad;

Que en el apartado "Libertad e Igualdad" del Eje General 1 "Política y Gobierno" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, dispone que el quehacer gubernamental impulsará la igualdad como principio rector: la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, y se comprometerá en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros;

Que asimismo el apartado "Cambio de paradigma en seguridad" del Eje 1 General "Política y Gobierno" del referido Plan Nacional de Desarrollo, señala que la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, aprobada por el Senado de la República considera, entre otros objetivos, el relativo a la "Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad";

Que el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024, se alinea con el Eje I. "Política y Gobierno" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual establece principios rectores, estrategias y acciones que contribuyen a la disminución de la violencia contra las mujeres;

Que es necesario considerar que la violencia contra las mujeres es multicausal, estructural e histórica, teniendo como consecuencia un impacto en la organización social en los ámbitos público y privado, por lo que es menester adoptar políticas y medidas orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres. En ese sentido, el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024, resulta prioritario no solo en la erradicación de la violencia contra las mujeres, sino también para coadyuvar a la implementación de los instrumentos internacionales de los cuales el Estado mexicano es parte;

Que es necesario impulsar la igualdad como principio rector con base en la recomendación General 19 de la CEDAW, emitida por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, que establece en el punto 1, que *la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre*. Especialmente en el punto 7, que la violencia contra las mujeres menoscaba o anula el goce de sus derechos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos en la materia, y

Que la Secretaría de Gobernación elaboró el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024, conforme a los Ejes Generales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 antes referidos y, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ejecutarán y coordinarán la ejecución de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado Programa, las ejecutarán con cargo al presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Adán Augusto López Hernández.-** Rúbrica.- La Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, **Rosa Icela Rodríguez Velázquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Rogelio Eduardo Ramírez de la O.-** Rúbrica.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Roberto Salcedo Aquino.-** Rúbrica.- La Secretaria de Educación Pública, **Delfina Gómez Álvarez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela.-** Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón.-** Rúbrica.- La Secretaria de Cultura, **Alejandra Frausto Guerrero.-** Rúbrica.

PROGRAMA Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024.

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024**Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres****PROGRAMA ESPECIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024****1.- Índice**

- 1.- Índice
- 2.- Fundamento normativo de elaboración del programa
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
- 5.- Análisis del estado actual
 - I. La violencia contra las mujeres como problema transversal
 - II. Servicios de atención a mujeres y/o hijas e hijos que viven violencia, limitados, carentes del enfoque especializado y diferenciado.
 - III. Violación al derecho a la vida y la seguridad de las mujeres
 - IV. Limitada coordinación interinstitucional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.
- 6.- Objetivos prioritarios
- 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
- 8.- Metas para el bienestar y Parámetros
 - Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1
 - Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2
 - Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2
 - Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3
 - Meta del bienestar del Objetivo prioritario 4
- 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro
- 10.- Lista de dependencias y entidades participantes

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se fundamenta en los artículos 35, 41 y 42 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; en el artículo cuarto, fracciones II, V y IX, del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2009; en los principios rectores *“No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, No puede haber paz sin justicia”*, la estrategia Libertad e Igualdad del Eje Política y Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo; y en el artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 35 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que la Federación, las Entidades Federativas, la Ciudad de México y los municipios, se coordinarán para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, cuyo objeto es la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Por su parte, el artículo 42 de esta Ley señala que corresponde a la Secretaría de Gobernación, en coordinación con las demás autoridades integrantes del Sistema antes mencionado, elaborar el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; mientras que el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establece, en su artículo tercero, que la Comisión tiene por objeto ejercer las atribuciones previstas en el propio Decreto y que *“...la Ley y el Reglamento le confieren a la Secretaría de Gobernación, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres...”*¹.

¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019). Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Mimeo.

El artículo 40 de la misma Ley, establece que *“la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta ley de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás instrumentos legales aplicables”*. Especialmente el artículo 41, fracción IV, establece que le corresponde a la Federación *“Elaborar, coordinar y aplicar el Programa a que se refiere la ley, auxiliándose de las demás autoridades encargadas de implementar el presente ordenamiento legal”*

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Adicionalmente, dicho precepto, refiere que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En cuanto a la discriminación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., establece la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley y prohíbe cualquier acto discriminatorio motivado por origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Algunos instrumentos internacionales protegen los derechos de las mujeres y resultan relevantes para este programa, como la Convención Sobre La eliminación De Todas Las Formas De Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, que establecen obligaciones específicas a los Estados parte.

Tal es el caso del artículo 5, de la CEDAW que establece que los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta para alcanzar la eliminación de prejuicios y prácticas consuetudinarias basadas en la idea de inferioridad de sexos o funciones estereotipadas.

La importancia de la Convención Belém do Pará radica en que reconoce y protege el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado. En ese sentido, urge considerar que la violencia contra las mujeres es multicausal, estructural, histórica y, por tanto, su impacto en la organización social se mantiene en los ámbitos público y privado, de ahí que deben llevarse a cabo esfuerzos al más alto nivel de las políticas públicas por parte de los Estados. Los Estados parte de esta Convención acordaron adoptar por todos los medios apropiados, políticas y medidas orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

Por su parte la Ley de Planeación² proporciona importantes elementos para fundamentar la creación de este programa.

El artículo 2o. de la mencionada ley, establece que *“la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país; con perspectiva de interculturalidad y de género; y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*. Para ello, entre otros principios, procurará siempre la perspectiva de género para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales³. Contempla en este sentido, que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

² Cámara de Diputados (1983). Ley de Planeación. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf

³ Cámara de Diputados (2012). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Recuperado de https://www.senado.gob.mx/comisiones/energia/docs/marco_LFPRH.pdf

Asimismo, el artículo 27 de la referida Ley establece que los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que contendrá, entre otras, las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

Igualmente, el artículo 28 de la citada Ley prevé que el proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a clasificaciones de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres.

De conformidad con el artículo 49, fracciones IV, VII y IX de la LGAMVLV, corresponde a las entidades federativas y a la Ciudad de México, participar en la elaboración del Programa; promover, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia, de acuerdo con el Programa; así como proveer de los recursos presupuestarios, humanos y materiales, en coordinación con las autoridades que integran los sistemas locales, a los programas estatales y el Programa; mientras que, en términos del artículo 50, fracción IV de la citada Ley corresponde a los municipios, de conformidad con la propia Ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa.

3.- Siglas y acrónimos

BIENESTAR	Secretaría de Bienestar
CEAV	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
CJF	Consejo de la Judicatura Federal
CJM	Centros de Justicia para las Mujeres
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
CULTURA	Secretaría de Cultura
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
ENADIS	Encuesta Nacional sobre Discriminación
ENPOL	Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad
FGR	Fiscalía General de la República
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
LGAMVLV	Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LGTBI	Personas Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PIPASEVM	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024
PND	Plan Nacional de Desarrollo
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
SALUD	Secretaría de Salud
SICT	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

SE	Secretaría de Economía
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEMAR	Secretaría de Marina
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SENER	Secretaría de Energía
SEP	Secretaría de Educación Pública
SE-SIPINNA	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
SFP	Secretaría de la Función Pública
SNDIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
SNPASEVM	Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
SSPC	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
ONUDC	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

I. La violencia contra las mujeres como problema transversal⁴

La LGAMVLV distingue como modalidades de la violencia contra las mujeres, las siguientes: violencia en el ámbito familiar, en la comunidad, laboral y docente, institucional, política, feminicida y alerta de violencia de género.

La ENDIREH 2016 señala que la Ciudad de México y los estados de México, de Jalisco, de Aguascalientes y de Querétaro registraron las más altas prevalencias totales por violencia, por encima del 71.2%; mientras que los estados de San Luis Potosí, de Tabasco, de Baja California Sur, de Campeche y de Chiapas reportaron las prevalencias más bajas a nivel nacional. Además, se incorporaron los actos violentos contra las mujeres por ámbito de ocurrencia de los cuales se desprende que la violencia de pareja resultó la mayor a nivel nacional (43.9%).

Según datos del INEGI⁵, la violencia que ejercen las parejas, esposos, novios, exnovios, exparejas o exesposos contra las mujeres a lo largo de su vida en México es severa y muy severa en el 64% de los casos. Es decir, de los 19.1 millones de mujeres que sufren violencia, 8.2 millones se encuentran en situación de violencia severa y 4 millones en situación de violencia muy severa. La principal consecuencia de esta severidad es que las vidas de las mujeres estén en riesgo, aunado al deterioro de su calidad de vida, así como de sus hijas e hijos.

Por otro lado, se estima que anualmente cada mujer perdió 30 días de trabajo remunerado y 28 días de trabajo no remunerado a causa de la violencia por parte de su pareja.

⁴ La fuente estadística de este apartado es la Encuesta Nacional de la Dinámica de los Hogares, 2017, del INEGI, en caso distinto se dará la referencia.

⁵ INEGI (2016). Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres (SIESVIM). Recuperado de: <https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/consultas/inicio.jsf>

La LGAMVLV en su artículo 7, define la violencia en el ámbito familiar como “*el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho*”⁶. La ENDIREH 2016 reportó con una prevalencia 10.3% a nivel nacional, de ellas, los estados de Jalisco, de Aguascalientes, de Durango, de México y de Michoacán de Ocampo presentaron las prevalencias más altas (mayores al 12.3%), frente a los estados de Baja California Sur, de Nuevo León, de Chiapas, de Baja California y de Tabasco que registraron las más bajas.

Por su parte, el artículo 16 de la LGAMVLV define a la violencia en la comunidad como “*los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público*.” Esta tiene, a nivel nacional, una prevalencia de 38.7% y, en cuanto a la observación por entidad federativa: Ciudad de México, México, Jalisco, Aguascalientes y Querétaro, presentaron las más altas prevalencias, en contraste con Oaxaca, Baja California Sur, Nayarit, Chiapas y Guerrero quienes presentaron prevalencias menores al 25%.

Respecto a la violencia laboral y docente que se ejerce por las personas que tienen un vínculo de éstos tipos o análogos con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. La prevalencia de la primera es de 26.6%. Los estados que presentaron mayor proporción de violencia laboral fueron Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Querétaro, Baja California y Quintana Roo, por el contrario, Chiapas, Campeche, Nayarit, Guerrero y Baja California Sur tuvieron las prevalencias más bajas.

Mientras que la violencia en el ámbito escolar reportó 25.3% de prevalencia nacional. Las entidades federativas con mayor prevalencia de violencia en el ámbito docente fueron: Querétaro, Jalisco, Ciudad de México, Aguascalientes y México, mientras que Campeche, Tabasco, Nuevo León, Tamaulipas y Chiapas fueron las de menor prevalencia.

En cuanto a los tipos de violencia reconocidos en la LGAMVLV, la ENDIREH 2016 reporta que los estados de Chihuahua, de Aguascalientes, de Coahuila de Zaragoza, de Jalisco y de Querétaro tienen la mayor proporción de casos de violencia económica y patrimonial, en cambio los de Chiapas, de Campeche, de Nuevo León, de Tabasco y de Baja California Sur presentaron las prevalencias más bajas.

En cuanto a la violencia psicológica, las entidades federativas con mayor prevalencia fueron Ciudad de México, México, Aguascalientes, Jalisco y Querétaro, mientras que los estados con menores prevalencias fueron Campeche, Chiapas, Nuevo León, Tamaulipas y Tabasco.

Por otro lado, las entidades federativas que presentaron mayor proporción de violencia física son Ciudad de México, México, Jalisco, Aguascalientes y Oaxaca; por otro lado, Baja California Sur, Campeche, Nuevo León, Chiapas y Tamaulipas presentaron las prevalencias más bajas a nivel nacional con menos del 26.6%.⁷

En el entrecruce de la violencia en los ámbitos comunitario e institucional están las agresiones a mujeres que se dedican a la política. Un estudio⁸ documenta que durante el proceso electoral de 2018 hubo 106 agresiones en contra de mujeres políticas y candidatas registradas en 22 entidades y 84 municipios del país.

En cuanto a la violencia en instituciones de salud, la ENDIREH 2016 documenta que a nivel nacional la violencia obstétrica es padecida por tres de cada diez mujeres de entre 15 y 49 años que tuvieron un hijo en los 5 años anterior a la encuesta. De este mismo grupo, una de cada diez mujeres manifestó que no autorizaron que se les hiciera una cesárea. En estos casos el 57.3% el esposo o pareja, el 19.6% fue algún familiar, y el 7.3% otras personas decidieron por las mujeres que se les practicara esta cirugía. La mitad de las incidencias de violencia obstétrica se documentaron en algún hospital o clínica del ISSSTE.

Con relación a las diferencias en las prevalencias de maltrato en la atención obstétrica en el último parto, de los últimos 5 años por entidad federativa, el Estado de México, la Ciudad de México, Tlaxcala, Morelos y Querétaro registraron las más altas, por encima del 37.17%. Mientras que Chiapas, Guerrero, Chihuahua, Nuevo León y Sinaloa reportaron las prevalencias más bajas a nivel nacional.

⁶ Cámara de Diputados, (2018). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. DOF. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130418.pdf

⁷ INEGI (2017). Encuesta Nacional de la Dinámica de los Hogares, Tabulados básicos. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/default.html#Tabulados>

⁸ Etellekt (2018). Séptimo Informe sobre Violencia Política contra las Mujeres. Etellekt. Recuperado de: <https://www.ellekt.com/reporte/septimo-informe-de-violencia-politica-en-mexico.html>

De manera similar ocurrió con la violencia sexual: las proporciones más altas se reportaron en las entidades federativas siguientes: Ciudad de México, Jalisco, México, Querétaro y Aguascalientes. Mientras las de menores prevalencias en este tipo de violencia correspondieron en Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Nayarit y Campeche.

La actual administración requiere de un Programa Integral que centre la mayor parte de sus esfuerzos en desplegar estrategias y acciones puntuales en la prevención de la violencia contra las mujeres; lo anterior precisa de acciones amplias dirigidas al conjunto de la sociedad que logren modificar los estereotipos de género que promueven conductas violentas, la cosificación de las mujeres y la normalización de la violencia; demanda también intervenciones en los procesos educativos que permitan tanto a los actores educativos como al estudiantado de todos los niveles contar con herramientas que identifiquen, desnormalicen, prevengan y erradiquen la violencia en los espacios educativos y a la vez se formen personas capaces de establecer relaciones basadas en la igualdad, la paz, la empatía y autonomía; de la misma forma, deberán forjarse condiciones en los espacios laborales libres de acoso, discriminación y otras formas de violencia; que incluya también acciones de prevención de las violencias en el ámbito comunitario y focalizadas en grupos de población de mujeres que viven en situaciones de mayor riesgo como las migrantes, niñas y adolescentes, residentes en zonas de alta incidencia de violencia social y trata, entre otras.

Todas estas medidas están consideradas en el primer objetivo prioritario: disminuir las violencias contra las mujeres, *mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo*.

II. Servicios de atención a mujeres y/o hijas e hijos que viven violencia, limitados, carentes del enfoque especializado y diferenciado.

Los servicios de atención y las instituciones que los proveen —a nivel nacional, en las entidades federativas y los municipios— se han diversificado e incluyen medidas desde la emisión de órdenes y medidas de protección y/o restricción, refugios y albergues para mujeres que viven violencia y sus hijas e hijos, la asesoría jurídica, atención médica y psicológica, hasta acciones que buscan su empoderamiento.

Esta diversidad de servicios e instituciones —a pesar de que la mayoría se esfuerza en cumplir con su responsabilidad— requieren de un esfuerzo de mayor coordinación para asegurar que los casos de violencia contra las mujeres sean atendidos por servidores públicos con conocimiento especializado, pues se trata de instituciones que corresponden a los tres niveles de gobierno y organizaciones de la sociedad civil de diverso alcance en su cobertura.

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México señala también que la mayoría de quienes prestan servicios de atención especializada a las mujeres víctimas de violencia tales como servicios psicoemocionales, atención psicológica y legal, información sobre salud sexual y reproductiva, lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, defensoría de los derechos humanos, entre otras, no reciben contención emocional y ello afecta de forma directa la calidad de estos⁹. La misma institución menciona la inexistencia de mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de acciones, y esfuerzos de las diferentes instancias¹⁰.

Uno de los recursos que la LGAMVLV contempla para atender las situaciones de violencia que pongan en riesgo la integridad y la seguridad de las mujeres son las órdenes de protección. Sin embargo, se han dado casos en que, a pesar de contar con estas medidas, mujeres han sido víctimas de feminicidio. Lo anterior devela una serie de deficiencias relacionadas con la ausencia de capacitación especializada y la carencia de un análisis acucioso que permita medir y prevenir los riesgos, ya que no se cuenta con personal policial dedicado a su instrumentación y seguimiento, ni existen procedimientos homologados de registro y evaluación de eficacia¹¹.

La atención que brindan las instituciones a víctimas de violencia es el momento en el que el Estado tiene contacto directo con ellas, por lo que es un indicador del compromiso del Estado hacia las mujeres. Si los servicios de atención fallan, la cadena de eventos procesales que le siguen puede traducirse en la falta de acceso a la justicia, entonces, si el Estado aspira a garantizar vidas libres de violencia, uno de sus ejes de actuación debe ser mejorar el acceso a atención oportuna, de calidad y libre de discriminación y esta es una responsabilidad que administraciones anteriores no cumplieron.

⁹ Pérez, A. E. (2012). Modelo de atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género. Pp. 74-75. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3144/5.pdf>

¹⁰ *Ibíd.*

¹¹ CNDH (2018). Las órdenes de protección y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (Panorama nacional 2018). Recuperado de: <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/OPDMVLV.pdf>

A pesar del mandato que se desprende tanto de la LGAMVLV como de su reglamento, quedan muchas tareas pendientes en ese sentido, ya que aunque la citada Ley establece que el modelo de atención a la violencia debe brindar servicios gratuitos de atención y apoyo, además de atender el impacto de esta para que las mujeres puedan participar plenamente en la vida pública, privada y social, la ENDIREH 2016 señala que del grupo de mujeres que declaró haber vivido violencia de pareja y buscaron atención (5.9%), 38.94% señaló que la situación mejoró, mientras que para 40.22% sólo mejoró un tiempo o siguió igual y para el 18.63% la violencia empeoró.

Lo anterior significa que el modelo de atención no ha cumplido del todo con su mandato legal y es imperativo mejorar las intervenciones en prevención y atención, ir más allá de lo hecho hasta ahora porque no ha sido suficiente.

Además de lo ya mencionado, para cumplir con el mandato de no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, se deben tomar medidas especiales que aseguren que los servicios de atención estarán libres de discriminación, pues factores de raza, clase, orientación sexual y condición migratoria colocan a las mujeres en una situación especial de riesgo frente a la discriminación.

La aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005¹² para casos de violencia familiar y violencia sexual es otro problema frente al que la atención debe mejorar sustancialmente, pues, a pesar de que en 2016 la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 tuvo una importante reforma y que recientemente la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró constitucional, los servicios públicos de salud siguen negando el acceso a abortos legales y la mayoría de la población no sabe que todas las víctimas de violación tienen derecho a la interrupción del embarazo sin que medie denuncia ni que las mujeres de 12 años en adelante pueden acceder a los servicios de aborto legal sin necesidad de tutor (las niñas de 10 a 12 años si requieren de tutor), pero en todos los casos basta con la palabra de las mujeres y una manifestación por escrito suscrita de buena fe. Además, no se requiere de autorización de ninguna autoridad sino solamente una declaración bajo protesta de decir verdad de cada víctima.

En México la causal de interrupción legal del embarazo por violación está en el Código Penal Federal y en los 31 códigos penales, mientras que la imprudencial o culposo en 30, la de peligro de muerte en 24, por alteraciones genéticas o congénitas graves en el producto en 16, la causal salud en 15, inseminación artificial no consentida en 15, causas económicas en 2 y por voluntad de la mujer hasta las 12 semanas de gestación sólo en la Ciudad de México. Sin embargo, según registros oficiales, sólo 89 mujeres en todo el país accedieron a un aborto legal por violación en 2017¹³.

Es necesaria una campaña nacional para que toda la población especialmente las mujeres víctimas de violación cuente con la información necesaria para ejercer su derecho a abortos legales, seguros y gratuitos, y que las y los prestadores de servicios de salud garanticen servicios de aborto legal a todas las mujeres que los requieran según los supuestos donde la ley lo permite. Aunado a lo anterior, se requiere contar con registros actualizados, completos y confiables de la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 en casos de violencia sexual y de Interrupción Legal del Embarazo.

La violencia sexual en la infancia, ya sea abuso sexual, hostigamiento sexual, estupro, incesto o corrupción de menores, tampoco cuenta con modelos para su atención integral, a pesar de que implica una situación de especial vulnerabilidad en **NNA**. En el documento *Desafíos en el acceso a la justicia para niñas, niños y adolescentes. La infancia cuenta en México*, apuntan que la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, muestra que, en el año 2014, del total de la población infantil de 12 a 17 años que residió en 47 ciudades, 5.1% (21,423) fue víctima de tocamientos ofensivos y 1.8% (75,011) fue víctima de violación sexual o estupro¹⁴, de estos, 74 de cada 100 víctimas fueron niñas, mientras que, en los delitos de violación sexual, en 67 de cada 100 casos la víctima fue una niña.

¹² Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5087256&fecha=16/04/2009 "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención." Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5430957&fecha=24/03/2016 donde es el cambio de denominación de la NOM-190-SSA1-1999 a la NOM-046-SSA2-2005.

¹³ OHCHR (2018). Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del Artículo 18 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Recuperado de <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhsgOTxO5cLiZ0CwAvhyns%2ByKLoYrlu3F3rNOKxyA%2FRcxjpfFagYZgDNeB61L5OUrHQttTVVHYdYx5W3dc%2BAqehVrj6i%2BvJ4yJPi8JqAJubvB2bj0ETfQqdJJlo1P%2BhkPtEw%3D%3D>

¹⁴ Red por los Derechos de la Infancia en México (2017). *Desafíos en el acceso a la justicia para niñas, niños y adolescentes. La infancia cuenta en México*. pp 15-26. Recuperado de: <https://www.infanciacuenta.org/#/publications>

La situación antes planteada requiere un conjunto de acciones puntuales y estrategias que contemplen capacitar al personal que atiende a las mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes que padecen violencia; asegurarse que la información y herramientas que reciben estos profesionales se traduzcan en una mejora de los servicios de atención brindados; garantizar que estos sean integrales y especializados, con énfasis en erradicar el trato discriminatorio; ampliar y reforzar la oferta de servicios de atención para disminuir el impacto de la violencia en sus proyectos de vida.

Estas acciones deben hacerse para garantizar servicios de atención integral especializados que contemplen las diversas discriminaciones que viven las niñas y mujeres, que se propone en el segundo objetivo de este programa: *promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia*.

III. Violación al derecho a la vida y la seguridad de las mujeres

Las formas de violencia más letales, como las desapariciones, trata y feminicidios, están vinculadas a la expansión de actividades de organizaciones criminales. Sin embargo, hasta ahora las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres han estado desvinculadas de las políticas de seguridad nacional y, cuando se alude a las víctimas mujeres, ha sido de forma estigmatizante y revictimizante.

Esto llama a retomar el mandato de emplear los recursos para cumplir con las obligaciones del Estado con la población, en especial las que están en mayor situación de vulnerabilidad, como es el caso de las mujeres.

Pese a las recomendaciones reiteradas de los organismos internacionales, el gobierno mexicano aún no se cuenta con un registro homologado y confiable de víctimas. Esto impide tener una apreciación certera de la magnitud de estas violencias y, sobre todo, se vuelve una barrera para el acceso a la justicia de las víctimas. A pesar de estas limitaciones, los registros administrativos con fines estadísticos permiten identificar que la tasa nacional actual de feminicidios es de 0.69 por cada 100 mil mujeres¹⁵.

Los delitos cometidos contra mujeres en 2017 registrados en las averiguaciones previas y carpetas de investigación abiertas del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal de INEGI por relevancia son: abuso sexual, acoso sexual, desaparición forzada, feminicidio, homicidio, lesiones, privación de la libertad y violación/violación equiparada. En ese sentido, lesiones fue el delito más cometido contra las mujeres, seguido de violación/violación equiparada, abuso sexual, homicidios, privación de la libertad, acoso sexual, feminicidio y desaparición forzada.

Los estados con más casos de lesiones fueron México, Jalisco, Guanajuato, Durango y Nuevo León, mientras que las entidades federativas con menor número de casos registrados fueron: Veracruz, Quintana Roo, Oaxaca, Morelos y Nayarit. Sobre las averiguaciones previas y carpetas de investigación abiertas para el delito de violación/violación equiparada, los estados de México, Baja California, Chihuahua, Nuevo León y Puebla se encontraron con el mayor número, caso contrario a Veracruz, Quintana Roo, Morelos, Guanajuato y Tlaxcala. En cuanto al abuso sexual, las entidades federativas con mayor número de carpetas de investigación fueron: México, Ciudad de México, Chihuahua, Jalisco y Baja California, en contraste Veracruz, Quintana Roo, Puebla, Nuevo León y Nayarit tuvieron menor número de casos.

El estado de Veracruz registró el mayor número de feminicidios, seguidos por los estados de Sinaloa, México, Oaxaca y Chiapas, mientras que Querétaro, Morelos, Baja California Sur, Aguascalientes y Tlaxcala se encontraron con menor número de víctimas. Cabe destacar que algunas entidades federativas no reportaron víctimas en algunos delitos o bien casos muy escasos, por ejemplo: Quintana Roo, Morelos y Veracruz.

En cuanto a los casos de homicidios¹⁶ y a partir de los datos más recientes, los estados donde hay más riesgo de que las mujeres sean asesinadas son Colima, Baja California Sur, Chihuahua, Baja California, Guerrero, Zacatecas, Nayarit, Morelos y Tamaulipas. Es importante hacer notar que el incremento en la tasa de homicidios de mujeres coincide con el aumento de homicidios en varones en siete estados: Colima, Baja California Sur, Guerrero, Baja California, Chihuahua, Zacatecas y Nayarit, por lo que se considera que dichas muertes se dan en un contexto de violencia social, muy probablemente producto de la actuación de la delincuencia organizada en su disputa por el control de territorios y sus recursos.

¹⁵ Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

¹⁶ La fuente de los datos de este apartado es SSA/INEGI. Estadísticas de Mortalidad, 1990-2017 https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/consultas/inicio.jsf#tabPrincipal:tab_231

Resulta importante analizar el lugar de ocurrencia de los homicidios de mujeres, pues los datos más recientes que datan de 2018, revelan que el 24.8% de los asesinatos de mujeres ocurren en la vivienda y 42.8% en la vía pública, mientras que en 2005 el 45% de estos asesinatos eran en la vivienda y el 27.9% eran en la vía pública¹⁷.

En cuanto a los grupos de edad o etapa del ciclo vital, las jóvenes entre 20 y 29 años son las que tienen más riesgo de morir asesinadas, seguido por las adultas entre 30 y 39 años y aquellas de entre 40 y 49 años. Otro grupo con alto riesgo de ser asesinada son las adolescentes entre 15 y 19 años.

De acuerdo con datos de la Fiscalía General de la República, de 1,267 víctimas registradas por trata de personas, entre 2009 a 2015, el 78.8%¹⁸ son mujeres. La mayoría de las víctimas son utilizadas con fines de explotación sexual y, al ser rescatadas, por lo general no cuentan con redes familiares ni mecanismos de apoyos institucionales.

Un componente fundamental para diseñar implementar y evaluar políticas públicas destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres es reivindicar el derecho al acceso a la justicia, bajo debida diligencia y con perspectiva de género, como una obligación irrestricta y responsabilidad sancionable de las, y los operadores del sistema de procuración y administración de justicia en México. Ya que la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) determinan que, en un contexto de violencia, subordinación y discriminación histórica contra las mujeres, los compromisos internacionales “imponen al Estado una responsabilidad reforzada”¹⁹.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos establece a los Estados la investigación de violaciones a Derechos Humanos como un deber jurídico propio y no como una formalidad condenada a ser infructuosa ni como una gestión de intereses particulares que dependa de la iniciativa procesal de las víctimas, de sus familiares o de la aportación privada de elementos probatorios²⁰.

Sin embargo, esta obligación no cobra vida en nuestro país, ya que, acorde a los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019²¹, en 2018, sólo se denunció el 10.6% de los delitos cometidos, aunado a este hecho —que revela baja cultura de denuncia— el Ministerio Público solamente inició averiguaciones previas o carpetas de investigación del 63.9% de los delitos denunciados, entonces, sólo al 6.8% del total de los delitos cometidos en el país siguió el proceso de judicialización. Esto evidencia que no solo es la falta de interés de la ciudadanía en denunciar, sino la falta de compromiso del Estado en la consecución de la investigación de los delitos.

Lo anterior se confirma al revisar que, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción 2019, de la totalidad de denuncias interpuestas y con averiguación previa o carpeta de investigación (6.8%), en el 51.1% de los casos no pasó nada o no se continuó con la investigación. En consecuencia, la falta de debida diligencia se aumenta y se prueba el alto índice de impunidad en el país, pues representan el restante 93.2% de los delitos cometidos no denunciados o que no se inició averiguación previa o carpeta de investigación.

El 63.2% de las personas víctimas de violencia que no denunciaron, contestaron que no lo hicieron por causas atribuibles a la autoridad, 31.7% identificó el acto de denuncia como una pérdida de tiempo, 17.4% no lo hizo por desconfianza en la autoridad con un 17.4%, mientras 8.9% cree que las denuncias son trámites largos y difíciles, 4.3% por la actitud hostil de la autoridad y finalmente 0.8% por miedo a que lo extorsionarán.

Un ejemplo que demuestra la falta de interés de la autoridad en brindar justicia a las mujeres es la violencia familiar, pues es el delito que más investigaciones abiertas tiene ante los ministerios públicos estatales, pero solo el 8.3% de los casos se judicializa. Aunado a esto, el Índice estatal de desempeño de procuradurías y fiscalías (Impunidad Cero, 2019) a nivel nacional, establece que la probabilidad de que se denuncie y esclarezca un delito es de 1.3%²².

¹⁷ INEGI. Estadísticas de mortalidad. Defunciones por homicidio, por año de registro, según sexo y sitio de ocurrencia.

¹⁸ CNDH (2018). Trata de personas un acercamiento a la realidad nacional. Recuperado de: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Acercamiento-Trata-Personas_1.pdf

¹⁹ “González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México”, párrafo 283. Este criterio fue reiterado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los fallos “Velásquez Paiz y otro vs. Guatemala”, “Véliz Franco y otros vs. Guatemala”, “J. Vs. Perú”.

²⁰ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Fernández Ortega. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 30 de agosto de 2010, párr. 191. Recuperado de: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_215_esp.pdf

²¹ Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_presentacion_nacional.pdf

²² Impunidad Cero; “Sistémica e impune: la violencia de género en gráficas”. Recuperado de: <http://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/110/contenido/1557508933Y33.pdf>

Un elemento crucial que influye en la ineficacia estructural de las fiscalías y que exacerba la violación al derecho de las mujeres a acceder a la justicia, es la carencia de herramientas científicas de investigación y el desinterés por profesionalizarse en el conocimiento sobre la perspectiva de género, como método de investigación de delitos. Por ello, las estrategias y líneas de acción para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres que son parte de este Programa Integral, consideran que la impunidad no es esporádica, sino sistémica; no es particular, sino institucional; que tiene raíces estructurales que inciden en lo individual; que está centrada en una cultura patriarcal que ya no tiene cabida y urge transformarla por los derechos a la vida y seguridad de las mujeres.

El sistema de justicia penal debe atender las causas y efectos de la violencia que sufren niñas y mujeres, por ser mujeres, y hacer efectivos los contrapesos de revisión y evaluación de los mecanismos de acceso a la justicia para que las víctimas no se encuentren solas ante un sistema indescifrable e inoperante.

Justo ahí es donde se debe incidir la especialización profesional permanente y continua; el establecimiento de perfiles especializados; la selección de personal a través de parámetros de calidad, calidez y eficiencia; la evaluación y monitoreo del cumplimiento de indicadores de desempeño y resultados, realizados por agentes externos a las procuradurías o fiscalías e iniciativas focalizadas a la investigación efectiva, científica y con perspectiva de género. Sin dejar de lado la rendición de cuentas efectiva y la sanción a las, y los operadores irresponsables, omisos o negligentes.

La sanción que corresponde a los Tribunales de Justicia debe ser más efectiva de lo que ha sido hasta ahora, ya que se cuenta con múltiples evidencias de las dificultades a las que se enfrentan las víctimas cuando quieren denunciar —desde la ausencia de formación especializada en materia de derechos humanos de las mujeres, la falta de protocolos, el incumplimiento de órdenes de protección— que con frecuencia conduce a que sean revictimizada, se vivan en la indefensión y se ahonde el descrédito, y desconfianza en las instituciones de procuración de justicia.

Para hacer frente a la situación antes descrita este programa se propone el tercer objetivo: fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional: además de fortalecer los mecanismos de coordinación entre el sistema de procuración, administración de justicia y defensoría pública en la atención a las violencias; garantizar la debida diligencia y la reparación del daño a las niñas, y mujeres víctimas de violencia; establecer acciones de coordinación con el poder judicial para garantizar el acceso a la justicia a las de las mujeres.

IV. Limitada coordinación interinstitucional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Las políticas anteriores de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres no dieron los resultados esperados y, por lo tanto, aún hace falta mucho para erradicarla. Por ello, es necesario contar con un mecanismo de coordinación efectivo que lleve los componentes que se entrelazan para garantizar vidas libres de violencia y con un marco normativo armonizado que permita la garantía de los derechos humanos de las mujeres, además de datos confiables y actualizados para conocer la situación de violencia, y tomar las adecuadas decisiones de política pública.

El Ejemplo de esto es que, aunque el reconocimiento de los tipos y modalidades de las violencias ha sido un avance en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la actualidad las violencias se han diversificado y amplificado, y algunas no han sido recogidas aún por la legislación (como la obstétrica, política, el ciber acoso, por mencionar algunas).

Las violencias contra las mujeres y las niñas se ejercen en el ámbito público y en el privado, por lo que son una amenaza para sus vidas.

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es una premisa fundamental que forma parte de nuestra legislatura, pero no en forma integral e interdependiente. Como demuestra la más reciente revisión que elaboró la CNDH²³ a la legislación nacional, estatal y municipal y señaló la falta de armonización, pues el 79.27%²⁴ de las entidades federativas han armonizado el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

²³ CNDH (s/f) Plataforma de Seguimiento a la Armonización Normativa de los Derechos Humanos. Recuperado de: <https://armonizacion.cndh.org.mx/Armonia/Armonizacion>

²⁴ Ibid.

En este rubro hay disparidades respecto a disposiciones jurídicas específicas, por ejemplo, el derecho a la salud, a contraer matrimonio de manera libre e informada, a no ser sometida a tortura y a que se respete su integridad física, psíquica y moral tienen menos del 65%²⁵ de armonización en las legislaciones estatales; mientras que menos del 80%²⁶ de los estados han integrado en sus legislaciones el derecho a la igualdad de protección ante la ley, a la igualdad de oportunidades, a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia, al acceso a la justicia tienen.

En cambio, los derechos a tener igualdad de acceso a las funciones públicas del país y a participar en asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones; el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación; el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales, y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación han tenido un avance importante que ha alcanzado más del 90% en las leyes estatales.

El derecho a que se respete la vida de las mujeres y el derecho a la libertad, y a la seguridad personal tienen un porcentaje de avance en la armonización legislativa del 97.50%²⁷ y 98.75% respectivamente, pues estos se vinculan directamente con el combate al feminicidio.

Sin negar estos progresos, existen rezagos legislativos, como la ausencia de una definición única del delito de feminicidio en todos los códigos penales del país. Destaca también la falta de elaboración de las leyes y protocolos federales, y estatales sobre el derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos, para garantizar el acceso al aborto legal y gratuito y a los servicios de atención posterior al aborto, pues son parte del combate y erradicación de la violencia obstétrica. Existen otros temas que están siendo legislados y presentan avances importantes, pero no contundentes y que demandan mantener la atención sobre ellos, como la erradicación de la violencia política contra las mujeres.

Uno de los instrumentos más importantes que contempla la LGAMVLV es el SNPASEVM que tiene como fin la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, está integrado por titulares de la Administración Pública Federal y por los mecanismos estatales para el adelanto de las mujeres, además de titulares de organismos autónomos e instituciones invitadas.

No obstante este avance tan importante, aún se carece de una efectiva coordinación que permita la atención integral y concurrente de las modalidades, y tipos de violencia que viven las mujeres, como señala el diagnóstico realizado por la CONAVIM en 2018²⁸. En este diagnóstico se identificó que, pese a haberse logrado concretar algunas acciones conjuntas, no han sido sistemáticas. Por ello, urge a que, entre otras tareas, las integrantes del sistema asuman transversalmente la erradicación de la violencia contra las mujeres, modifiquen —de ser necesario— la normatividad con la que operan, ya sean leyes orgánicas o reglamentos internos, estructuras y competencias, con el presupuesto necesario.

El diagnóstico también subraya que, al operar esta coordinación intergubernamental, debe tenerse en cuenta a los municipios que, si bien no son integrantes del Sistema, tienen un papel fundamental en las políticas de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, como en la atención a los procesos de Alerta de Violencia de Género.

Así mismo, esta coordinación deberá lograr la generación de información, datos y estadísticas de temas que son indispensables para el diseño de la política integral —como las órdenes de protección, registros de la aplicación NOM 046, bases de datos sobre agresores, entre otros— que hasta la fecha no han sido atendidos por administraciones anteriores.

Para dar respuesta a esta problemática, el PIPASEVM se plantea un cuarto objetivo que es impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres con tres estrategias: promover las reformas del marco normativo que garanticen los derechos de las mujeres y las niñas; generar información estadística que permita diseñar acciones para erradicar las violencias contra las niñas y mujeres; fortalecer los mecanismos nacionales y estatales para el seguimiento, y evaluación de los resultados en materia de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

²⁵ Ibid.

²⁶ Ibid.

²⁷ Ibid. Las entidades federativas de Chihuahua y Durango presentan el 60%.

²⁸ CONAVIM 2018 Diagnóstico Estructural del SNPASEVM.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/414845/Diagn_stico_Estructural_el_Sistema_Nacional.pdf.

Por tanto, el PIPASEVM es el mapa de ruta para que el Estado mexicano cumpla con su obligación de erradicarlas, haga realidad el principio del PND “ofrecer a los ciudadanos las condiciones adecuadas para que puedan vivir con dignidad y seguridad” y así contribuir a la construcción de una sociedad en donde las relaciones igualitarias sean una realidad, porque las mujeres merecen y tienen derecho a vivir una vida libre de violencia y tienen derecho a ser felices.

La importancia de estas acciones radica en que, al padecer cualquier tipo de violencia y sus consecuencias, se disminuye la calidad de vida, se atenta contra la dignidad de las mujeres, su sentido de seguridad, sus proyectos de vida y limitan el desarrollo de su capacidad para tomar decisiones de manera autónoma y en libertad. Cuando la violencia se da en el contexto de la relación de pareja, hijas e hijos son también víctimas (directas o indirectas), pues crecen en un clima de incertidumbre e inseguridad y, al igual que las mujeres que se ausentan de sus espacios laborales, las hijas e hijos acumulan inasistencias en la escuela y eventualmente pueden abandonar sus estudios.

Los estudios que cuantifican las repercusiones de la violencia contra las mujeres en nuestro país en términos económicos que consideran los costos y presupuesto, públicos y privados, destinados al pago de servicios y productos necesarios para atender a las mujeres que la han padecido, a quienes murieron por una agresión u homicidio, el número de varones que se encuentran en prisión por estas causas, estiman que tales costos corresponden al 1.2% del PIB²⁹, que podrían ser destinados a brindar oportunidades de empleo, educación y en general a proyectos de desarrollo comunitario para los grupos de atención prioritaria.

Entre los principios rectores del PND se encuentra el de “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, que entre otros elementos reconoce la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las y los adultos mayores y el derecho de las y los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechaza toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual.

En concordancia con este principio, con el fin de visibilizar y atender las variadas condiciones socioculturales que viven las mujeres y las maneras en que estas se vuelven factores de riesgo de violencia y/o las hace más vulnerables a sus efectos, el PIPASEVM adopta la perspectiva interseccional como uno de sus ejes fundamentales. A diferencia de administraciones pasadas, y a partir del análisis situado y contextualizado acerca de cómo se presente la violencia en las vidas de las mujeres y las niñas, es una prioridad para este gobierno cerrar las brechas de desigualdad en el derecho a una vida libre de violencia. En este sentido, el conjunto de estrategias prioritarias y acciones puntuales para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres atiende sus necesidades específicas relacionadas con su pertenencia cultural, estado civil, condición de salud, nivel económico, orientación sexual, etapa del ciclo vital y movilidad migratoria, entre otras.

De igual manera, el PND afirma, dentro de sus principios rectores, que “no puede haber paz sin justicia”, que a su vez orienta los objetivos, estrategias y acciones de este programa. El PND también identifica que uno de los resultados de las políticas de seguridad pública de administraciones anteriores es el debilitamiento de la confianza hacia las instituciones del Estado y también a nivel comunitario, por lo que propone, entre otras medidas, impulsar procesos regionales de pacificación con esclarecimiento, justicia, reparación, garantía de no repetición y reconciliación nacional.

El PIPASEVM busca que tales procesos de pacificación incluyan acciones que promuevan el acceso a la justicia en casos de violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes, ya sea perpetrada por entes públicos y particulares. Por otra parte, propone estrategias y acciones puntuales encaminadas a la capacitación de agentes de seguridad, ministeriales y jueces, a fin de que se desarrollen las investigaciones e impartición de justicia con perspectiva de género, acordes a los más altos estándares nacionales e internacionales.

De igual forma, en el Eje Política y Gobierno del PND 2019-2024, está definida la estrategia Libertad e Igualdad, que afirma que, en la presente Administración, el quehacer gubernamental impulsará la igualdad como principio rector: la igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, y se comprometerá con la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales. En este mismo marco, el presente Programa tiene como prioridad atender a grupos de mujeres en condiciones de desventaja y mayor vulnerabilidad —como niñas, adolescentes y jóvenes, indígenas, afromexicanas, mujeres de la tercera edad, migrantes, entre otras— que escasamente han estado presentes en las políticas y programas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

²⁹ CONAVIM (2016). El costo de la violencia contra las mujeres en México. UNAM/Programa Universitario de Estudios de Género, Secretaría de Gobernación. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/184345/El_costo_de_la_violencia_contra_las_mujeres_en_Mexico_-_oct_2016.pdf

Es en consideración de la actual situación de violencia que viven las mujeres mexicanas que este programa propone desarrollar estrategias prioritarias y un conjunto de acciones puntuales en torno a tres ejes que las articulan y le dan sentido: la transversalidad, la interseccionalidad y la interculturalidad.

El eje de transversalidad plantea que prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres solo será posible cuando el Estado mexicano en su conjunto y cada una de las instituciones que la conforman, asuma como un deber y se traduzca en acciones coordinadas e integrales en toda la administración pública, de los tres órdenes de gobierno.

El eje de interseccionalidad parte de un enfoque que permite reconocer cómo las desventajas de género son exacerbadas cuando se intersectan con situaciones, temporales o transitorias, que viven las mujeres — como el ciclo vital, la residencia, el estatus migratorio, condiciones estructurales como la pobreza o bien posiciones que aluden a formas identitarias devaluadas, deterioradas o despreciadas, como la etnia, la opción sexo afectiva, el color de la piel, entre otros— y que por ellas se encuentran en mayor riesgo de vivir violencia o, una vez que la padecen, su capacidad de agencia es más limitada.

El eje de interculturalidad demanda que las estrategias y acciones sean culturalmente pertinentes, lo que supone adaptarlas de acuerdo a la cosmovisión, lenguas y demandas de las mujeres indígenas y afromexicanas, sin incurrir en concepción esencialista de los usos, costumbres y tradiciones de los grupos, y comunidades de las que son parte, sino que se identifique las condiciones de desigualdad que comparten con otras mujeres al interior de sus comunidades y también con los varones en tanto grupos que han sido excluidos históricamente.

6.- Objetivos prioritarios

Objetivos prioritarios del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
1.- Disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo
2.- Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia
3.- Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional
4.- Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo.

En 2016, la prevalencia nacional alcanzó el 66.1%, casi 4 puntos porcentuales arriba que en 2011. Por tipo de violencia, la emocional —definida como “cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica y puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio”³⁰— fue la más prevalente, con 49%. Mientras que la violencia sexual—que son todos aquellos actos que degradan o dañan el cuerpo y/o la sexualidad de las víctimas y que por tanto atentan contra su libertad, dignidad e integridad física, es una expresión de abuso de poder, de la supremacía masculina sobre las mujeres, al denigrarlas y concebirlas como objetos de su pertenencia— tuvo 41.3%, 5.9 puntos porcentuales por encima de la prevalencia del 2011.

El tercer tipo de violencia más prevalente a nivel nacional es la violencia física —determinada como aquellos actos que infligen daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas—que registró, en 2016, los mayores cambios en la prevalencia, en comparación con 2011, 17.3 puntos porcentuales. En cuanto a la violencia económica y patrimonial se reportó una prevalencia de 29% a nivel nacional, con un cambio en las prevalencias reportadas de 6.3 puntos porcentuales a la baja³¹.

³⁰ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación, Última reforma publicada DOF 04-06-2015.

³¹ Es preciso señalar que la ENDIREH 2016 incluyó nuevas preguntas y variables, además las diferencias previamente citadas corresponden a cambios en las prevalencias, no necesariamente estadísticamente significativos ni a incrementos de un periodo a otro.

Todos los días en México 9 mujeres son asesinadas y el 41.3% ha sido víctima de violencia sexual, de acuerdo con ONU Mujeres y la ENDIREH 2016.³²

Estos datos son consecuencia, entre otras razones, de que las acciones que se han implementado hasta ahora no se han traducido en una política integral de prevención, ya que estas han estado dispersas y no ha existido un trabajo en conjunto entre los distintos actores. Para contrarrestar esto, el PIPASEVM requiere la coordinación de acciones entre todas las autoridades, de acuerdo con sus facultades y competencias a fin de consolidar los esfuerzos, recursos y capacidades en una política efectiva de prevención en los ámbitos municipal, estatal y federal que impacten en la vida cotidiana de las mujeres.

Este objetivo, y como una prioridad de este gobierno, enfatiza la prevención de la violencia contra las mujeres en todas sus expresiones, dado que se ha convertido en un problema presente en todas las etapas del ciclo vital, en todos los ámbitos sociales, en los espacios privados y en la esfera pública, es ejercida por diversos sujetos (incluidas personas con quienes mantienen una relación estrecha como la pareja u otros familiares, compañeros escolares o laborales, o por varones que son figuras de autoridad en escuelas, empresas, instituciones del sector público y desconocidos).

Si bien ningún espacio se salva de ser escenario de la violencia contra las mujeres y cualquiera puede padecerla, es necesario focalizar las acciones en aquella población que presenta mayores grados de vulnerabilidad por factores tales como el ser indígena, niña, joven, migrante, tener alguna discapacidad o pertenecer a la comunidad LGBTI.

Se requiere que los esfuerzos de prevención de la violencia contra las mujeres realmente haga efectivo lo que propone el modelo contemplado en el artículo 4 del Reglamento de la LGAMVLV, es decir, que sean un conjunto de estrategias para que los tres órdenes de gobierno, con la participación social, generen condiciones idóneas a fin de erradicar la violencia y cualquier forma de discriminación hacia la mujer en los ámbitos público y privado, y modifiquen los patrones de comportamientos sociales y culturales basados en estereotipos de feminidad y masculinidad que la fomentan, toleran, y normalizan.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.

Las brechas de desigualdad en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia se hacen aún más evidentes al analizar las múltiples y simultáneas condicionantes sociales que viven las mujeres, es decir, por regiones, origen étnico, grupos de edad, preferencia sexual, condición de discapacidad, migratoria o social y que constituyen factores de mayor vulnerabilidad. Conforme a la ENADIS 2017, se desprende la existencia de niveles de exclusión, de falta de reconocimiento y de obstaculización de derechos y oportunidades fundamentales de las personas adultas. Igualmente, revela que tres de cada diez mujeres mayores de 60 años consideran que los derechos de las personas adultas mayores se respetan poco y que una de cada diez opina que no se respetan en nada, la edad es una de las tres principales condiciones para que ocurra.

Dentro de las principales problemáticas a las que se enfrentan, como grupo, están que su pensión no alcanza para cubrir sus necesidades básicas (26.9%); carecen de pensión o jubilación (22.4%); falta de oportunidades para encontrar trabajo (19.1%); dependen económicamente de sus familiares (13.1%); maltrato, abandono o despojo de bienes (10.7%)³³.

Cinco de cada diez adultas mayores no realizan actividades remuneradas por dedicarse a los quehaceres del hogar y una de cada diez no lo hace porque tiene que cuidar a alguien o no se lo permite un familiar. Por otro lado, aunque tanto adultas como adultos reportan como su principal fuente de ingresos el trabajo o negocio propio —en ellas es el 23.4% y en los varones es el 54.3%³⁴— la seguridad económica de las mujeres es menor que la de sus pares pues ellas dependen, en mayor proporción, de lo que les aporta su pareja, hijas e hijos y otros familiares.

El desempeño de los cuidados de otras personas es un factor de desigualdad más para las mujeres adultas mayores, pues el 44.5% de los hombres al enfermar se quedan a cargo de su pareja, mientras que solo el 22.5% de las mujeres quedan a cargo de sus parejas y serán las hijas (31.9%) o los hijos (29.7%)³⁵ quienes asuman este cuidado.

³² Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres (SIESVIM). Recuperado de <https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/>

³³ CONAPRED (2017). Encuesta Nacional sobre Discriminación en México. Prontuario de resultados. INEGI/ CNNDH/UNAM/. Recuperado de: https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Enadis_Prontuario_Ax.pdf

³⁴ INEGI (2017). Encuesta Nacional sobre Discriminación. Tabulados básicos. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/default.html#Tabulados>

³⁵ Ibid

Durante el ciclo de vida de las mujeres, las violencias mayoritarias van cambiando, por ejemplo las mujeres entre 25 y 34 años son las más discriminadas en su espacio laboral, y una de cada diez jóvenes trabajadoras es violentada sexual y emocionalmente³⁶. Los estados con porcentajes más elevados son Chihuahua (36.8%), Coahuila de Zaragoza (34.1%), Querétaro (33.6%), Baja California (32.1%) y Quintana Roo (31.2%), en la mayoría de los cuales se encuentran asentadas empresas maquiladoras.

En cuanto a **NNA** de 2.3 millones de menores entre 5 y 17 años ocupados, 37.3% son niñas y adolescentes. De estas, el 79.6% se desempeña en ocupaciones no permitidas como el comercio, apoyo en actividades de minería, construcción, industria, agrícolas y ganaderas, trabajos domésticos y de limpieza³⁷ y con ello son violentados en su derecho al descanso y esparcimiento.

La violencia contra las mujeres indígenas debe ser atendida en el marco de sus Derechos Humanos y desde el enfoque intercultural que promueva el respeto a la cultura de los pueblos originarios. Con base en estos principios, es indispensable reconocer las maneras en que las mujeres indígenas son violentadas en sus contextos. De acuerdo con el estudio realizado por la CONAVIM³⁸ tres cuartas partes de las mujeres indígenas viven violencia emocional, expresada en el control e insultos que ejercen sus parejas; el 65% se sienten con mayor temor en la casa, pero también en otros espacios, como los caminos 34.5%, el campo o monte 32%, y el transporte 30.5%.³⁹

La dependencia económica coloca a las mujeres indígenas en situación de mayor vulnerabilidad para poder salir de cualquier condición de violencia. Lo anterior se deduce que el 43.7% indicó que no cuenta con algún bien o recurso y el 37% señaló que no tiene decisión alguna sobre la propiedad de su casa. El 32%⁴⁰ dijo tomar parte en las decisiones junto con su pareja.

En el citado estudio se muestra que 59% de las mujeres indígenas ha experimentado algún tipo de violencia emocional, física, sexual, económica - patrimonial o discriminación laboral y 31.1% de las casadas o unidas en pareja, había sufrido violencia emocional y económica.

En cuanto a las modalidades de la violencia, el estudio revela que el 34.1% de mujeres hablantes en lengua indígena han sufrido violencia laboral —discriminación, violencia emocional, física o sexual en las entrevistas de trabajo—; 19.1% fueron víctimas de violencia en la escuela y 20.2% de violencia comunitaria; mientras que 14.1% han sufrido violencia familiar, por parte de familiares consanguíneos o parientes —como suegros, cuñados o padrinos.

En México, 5% de la población tiene una discapacidad, del que 55.1% son mujeres. De este grupo, el 56.2% tiene 60 o más años, el 52.4% de las mujeres con discapacidad pertenece al medio bajo. Las mujeres con alguna discapacidad tienen pocas oportunidades de entrar al mercado laboral y, cuando lo logran, la mitad se encuentra en ocupaciones de menor remuneración—como servicios personales, de apoyo, agropecuarios o en actividades artesanales— que suelen carecer de un contrato formal y por ende no cuentan con prestaciones sociales⁴¹.

De enero de 2013 a 2017, se registraron al menos 381 asesinatos de personas LBTTTI⁴², 76 homicidios por año y seis al mes, esto sin tener datos desagregados, y con enfoque diferenciado entre mujeres lesbianas y bisexuales. Existe una invisibilidad impuesta a las lesbianas que no permite registrarlas como tales cuando son víctimas de asesinatos y, si bien pueden registrarse como feminicidios, se pasa por alto su orientación sexual y el agravante de ser un crimen de odio.

La ENADIS 2017 señala que el 3.7% de las mujeres mayores de 18 años declaró haber sido discriminadas por su orientación sexual. El 38.3% de mujeres no heterosexuales declaró que, debido a su orientación sexual, se le ha negado la atención médica o medicamentos, la atención o servicios en alguna oficina de gobierno, la entrada o permanencia en algún negocio, centro comercial o banco, recibir apoyos de programas sociales, obtener algún crédito de vivienda, préstamo o tarjeta, y la oportunidad de obtener un empleo.

³⁶ INEGI (2016). Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres (SIESVIM). Recuperado de: <https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/consultas/inicio.jsf>

³⁷ INEGI (2017). Módulo de trabajo infantil de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/mti/2017/>

³⁸ Bonfil, P. (Coord.) (2017). Violencia de Género contra las Mujeres en Zonas Indígenas en México. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. México, D.F.

³⁹ Ibid.

⁴⁰ Ibid.

⁴¹ Ibid.

⁴² Letra S (2018). Reportan 381 asesinatos de integrantes de comunidad LGBT en últimos cinco años. Recuperado de: <https://www.letraese.org.mx/reportan-381-asesinatos-de-integrantes-de-comunidad-lgbt-en-ultimos-cinco-anos/#> 17 mayo, 2018

Por otra parte, informes elaborados por organismos de la sociedad civil⁴³ registran que uno de los factores que vulnera más gravemente sus derechos sexuales, a su seguridad y a una vida libre de violencia son las amenazas de las violaciones correctivas hacia mujeres lesbianas y bisexuales, como métodos de curación de la homosexualidad.

Aunque no hay datos o estadísticas certeras que permitan visibilizar la complejidad que viven niñas y adolescentes migrantes, la Unidad de Política Migratoria⁴⁴ reportó que hasta el 1º de agosto de 2019, 8.8% de las repatriaciones eran de mujeres (9,426), 481 de los casos fueron de menores no acompañadas.

Las prácticas más frecuentes que transgreden los derechos humanos de la población migrante son la extorsión, el secuestro, trabajo forzado y el asalto. Entre mujeres y adolescentes la violencia tiene una connotación de género que se manifiesta en violencia sexual y trata. En lo que se refiere migrantes en tránsito por el país, en 2015, Amnistía Internacional estimó que seis de cada diez mujeres vivieron acoso y/o abuso sexual⁴⁵. Por otro lado, 32% de las 7,112 mujeres que solicitaron la condición de refugiadas en 2018, eran menores de edad. Esto es solo una muestra de la totalidad de mujeres que transitan por el país y que están a merced de agrupaciones como los Zetas, los Maras y de otros agresores que cometen delitos en su contra, como la trata con fines de explotación sexual y secuestro⁴⁶.

La experiencia de las mujeres privadas de su libertad es diferenciada a la de los hombres, pues los Centros de Reclusión no atienden los requerimientos específicos de las mujeres —como lo relacionado a los periodos de puerperio y lactancia. De acuerdo con el informe 2016 de la CNDH⁴⁷ las mujeres privadas de su libertad y los hijos que viven con ellas sufren constante vulneración de sus Derechos Humanos al padecer (entre otras formas de violencia) maltrato, alimentación deficiente, hacinamiento, prostitución, imposición de sanciones disciplinarias irregulares, falta de apoyo para que los menores de edad accedan a los servicios de guardería y educación básica, inadecuadas instalaciones para el desplazamiento de personas con discapacidad física.

Este objetivo del PIPASEVM busca reducir las brechas de desigualdad en el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que se hacen evidentes al analizar por regiones, origen étnico, grupos de edad, preferencia sexual, condición de discapacidad, migratoria o social. Si se toman en cuenta las múltiples y simultáneas condicionantes sociales que viven las mujeres, se dará una atención pertinente, centrada en disminuir los factores que la vuelven más vulnerable, ya sea la ausencia de una respuesta efectiva e inmediata de las instituciones, la carencia de policía con formación especializada o la falta de información, el aislamiento, la carencia de empleo e ingresos de las mujeres.

Que las instituciones responsables brinden servicios integrales especializados en la atención a los daños psicológicos, físicos o sexuales que produce la violencia en niñas, adolescentes y mujeres contribuye a lograr restituir y reconfigurar relaciones de confianza, y apoyo basadas en formas de convivencia no dañinas. Es importante recordar que el ejercicio de la violencia no solamente afecta a las mujeres que la viven, sino que tiene un impacto negativo en las familias de las que son parte, en sus barrios y comunidades de pertenencia.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional.

Según datos de la ENDIREH 2016, sólo el 5.9% de las mujeres que sufrió violencia de pareja presentó una denuncia. Las principales razones por las que las mujeres no denuncian son: porque no confía en las autoridades, considera que hacerlo es una pérdida de tiempo o porque no saben a dónde acudir. En tanto que el 32% de aquellas que sufrieron hostigamiento y acoso laboral no buscó ayuda por desconfianza en las autoridades o en su capacidad de resolver el problema, el 15.9% porque no sabían dónde podían recibir atención. Es decir, casi el 50% no está recibiendo el apoyo estatal que requiere al sufrir hostigamiento o acoso laboral.

En el transporte público la tendencia es similar, puesto que sólo 9.3% de las mujeres que reportaron haber sufrido acoso en este espacio interpusieron una denuncia. De ellas, 21.6% adujo falta de confianza en las autoridades y 18% desconocimiento.

⁴³ Musas del Metal Grupo de Mujeres Gay, A.C. (2018). Violencia y discriminación contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans en México. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/MEX/INT_CEDAW_NGO_MEX_31425_S.pdf.

⁴⁴ Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/ Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración. (2019). Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias: Mujeres y Hombres. 08 de agosto de 2019, de SEGOB Sitio web: https://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Boletines_Estadisticos_mujeres_y_hombres

⁴⁵ En Willers, Susanne, (2016). Migración y violencia: las experiencias de mujeres migrantes centroamericanas en tránsito por México. Universidad Nacional Autónoma de México.

⁴⁶ Ibid.

⁴⁷ CNDH (2016). Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las mujeres internas en los centros de reclusión de la República Mexicana. Disponible en https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/InformeEspecial_20161125.pdf

Ahora bien, cuando las víctimas denuncian, los resultados también son desalentadores ya que, del total de averiguaciones previas o carpetas de investigación iniciadas por delitos de violencia de género contra las mujeres, solo 11.66 % llegan a ser conocidas por un juez. Esto se traduce en impunidad en al menos 88.3% de los delitos denunciados, entre las causas que dan origen a este nivel de impunidad está el deterioro de la infraestructura y capacidad humana del sistema de procuración e impartición de justicia, la saturación por el incremento de la carga de trabajo de ministerios públicos, policía investigadora e impartidores de justicia que generan incentivos perversos como la impunidad procesal y corrupción⁴⁸.

Aunado a esto, hay un gran déficit de policías y jueces capacitados para investigar, procesar y juzgar de acuerdo con los más altos estándares nacionales e internacionales, de tal suerte que en los casos de violencia contra las mujeres influyen los prejuicios, estereotipos discriminatorios y el desinterés de las, y los operadores por capacitarse a fin de que se investiguen delitos y se administre justicia desde esta perspectiva.

Las investigaciones de las fiscalías priorizan los testimonios y confesiones sobre las pruebas científicas que impide que ministerios públicos, policías y personal pericial construyan investigaciones profesionales. Lo anterior, aunado a la falta de recursos y carencia de personal especializado, dificulta el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y a la justicia. Al lograrse la coordinación del entramado institucional de las fiscalías y con ello la procuración de justicia, se podrá evitar que los delitos escalen; por ejemplo, en casos de violencia familiar se podrían evitar la consumación de delitos de feminicidio.

Los altos niveles de impunidad, a pesar de las reformas al sistema de justicia penal, obligan a hacer énfasis en la coordinación entre las instancias encargadas de procurar, administrar, defender y asesorar jurídicamente a las mujeres víctimas de violencia, a considerar su contexto y los escenarios en los que se presenta la violencia contra las mujeres. Es imprescindible también su fortalecimiento con recursos, especialización, profesionalización y con mayores herramientas técnicas de seguimiento y monitoreo, para todos los mandos en el sistema judicial, incluidos los policías que son el primer respondiente y, por tanto, actores sustantivos en la salvaguarda de la vida e integridad de las mujeres que son víctimas de violencia, para que logren salir de ese proceso hasta alcanzar la justicia, la reparación del daño y construir el camino hacia la no repetición.

En cuanto a las condiciones en que se encuentran las mujeres en reclusión, la ENPOL de 2016 del INEGI refleja una situación de indefensión para la mayoría, pues el 61% no cuenta con asesoría de un abogado y el 42% está en proceso de que se les dicte sentencia. En las mujeres indígenas se suma la falta de intérpretes y traductores en los procesos de procuración de justicia.

Ante esta realidad, es necesario que las políticas públicas verdaderamente tengan un impacto en la seguridad y la vida de las mujeres, que las inversiones de recursos públicos se apliquen apegadas a mecanismos permanentes de evaluación por resultados e indicadores de impacto; pues la capacitación de personal y difusión de los Derechos Humanos de las mujeres, no es suficiente, ya que se requiere evaluar las acciones y exigir rendición de cuentas.

Se trata de reconducir las acciones del Estado para que las responsabilidades de las fiscalías, jueces y juezas realmente se apeguen a las disposiciones del artículo 1o. Constitucional y al marco normativo que provee la CEDAW y la Convención de Belém do Pará.

Entender el contexto de las niñas, jóvenes, migrantes, indígenas, lesbianas, personas transgénero impulsa una manera diferente de construir estrategias que va desde un modelo de acompañamiento jurídico sustentado en el reconocimiento de estas diferencias y diversidades, hasta un sistema de procuración y administración de justicia con traductores, peritajes especializados y análisis de contexto que incorporen todas las diversidades, sanciones con perspectiva de género e incluso la reparación del daño con perspectiva de género.

Cuando las mujeres víctimas de violencia saben la verdad de los hechos, hay sanción para el responsable y una reparación del daño, puede haber mayores probabilidades de nuevas perspectivas de vida, y que las familias y la comunidad luchen por la prevención de la violencia contra las mujeres como una garantía de la no repetición. Por ello, la sanción jurídica y social es muy importante, el mensaje de cero tolerancia hacia la violencia contra las mujeres cobra sentido cuando hay justicia, reparación y no impunidad.

Con este objetivo, el programa se suma a los esfuerzos del gobierno actual de proteger los derechos de las mujeres a la justicia y combatir la impunidad, así como la reconstrucción de la confianza en las instituciones y abonar con ello a lograr la paz social.

⁴⁸ Le Clercq, Juan A. y Rodríguez, G. (Coordinadores) (2018). La impunidad subnacional en México y sus dimensiones IGI-MEX 2018. Universidad de las Américas Puebla. Recuperado de https://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018_ESP.pdf

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres.

La coordinación necesaria que se busca no solamente debe ser entre las instituciones que integran el SNPASEVM sino con instancias cuyas competencias están relacionadas con estos ejes de acción, como la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO); la Conferencia Nacional de Tribunales de Justicia (CONATRI); el Consejo de la Judicatura Federal; los sistemas estatales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Una de las estrategias prioritarias para alcanzar este objetivo es el trabajo legislativo para garantizar a las mexicanas una vida libre de violencia, algunos ejemplos son: una definición única del delito de feminicidio en todos los códigos penales del país, abrogar de las leyes federales y locales todas aquellas disposiciones discriminatorias contra las mujeres, así como la incorporación de tipos y modalidades de violencia que no están consideradas en la actual LGAMVLV (la violencia política, el acoso y hostigamiento en todos los espacios de su vida, incluido el que se ejerce a través de internet) y la elaboración las leyes, y protocolos federales y estatales sobre el derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos, que garanticen el acceso al aborto legal y gratuito, y a los servicios de atención posterior al aborto, que son parte del combate y erradicación de la violencia obstétrica.

Por su relevancia social y cultural, algunas acciones prioritarias de este objetivo se centran en el problema de la criminalización de las mujeres por aborto, principalmente los ámbitos social, médico y legal. La criminalización social del aborto es el estigma construido alrededor del mismo e involucra valores ideológicos religiosos, políticos o socioculturales que grupos sociales creen que se están transgrediendo cuando una mujer decide abortar, también son las conductas socialmente legitimadas con las que se sanciona el aborto y a la mujer que se lo practica; la criminalización médica son las actitudes y el proceder de servidoras y servidores de las instituciones de salud hacia la mujer que se presenta por alguna contingencia obstétrica resultado de un aborto, esta incluye mala atención, agresiones, espera injustificada y la denuncia a las autoridades ministeriales; la criminalización en el ámbito penal comienza cuando las mujeres son denunciadas ante el ministerio público por un supuesto aborto inducido, la forma más recurrida para ser esta denuncia es la vía telefónica.

A nivel Nacional, de 2000 a 2017, hubo 4,118 denuncias por aborto contra mujeres⁴⁹. De enero de 2007 a diciembre de 2016, hubo 4,246 denuncias, de esas 850 son sobre mujeres, 445 sobre hombres y 2,951 no fueron desagregadas⁵⁰. En este mismo periodo, se tiene registro de 531 juicios penales, de estos, 216 fueron contra mujeres, 152 de hombres y 163 no desagregados; y 228 sentencias, 99 de mujeres, 69 de hombres y 61 no desagregadas⁵¹. Con base en información del SESNSP⁵², para el periodo de 2015-2020 existen 3,641 averiguaciones previas por el delito de aborto en el país.

Otro problema asociado es el de las mujeres que son criminalizadas por delitos relacionados con el aborto -abortos espontáneos partos prematuros, emergencias obstétricas- y que hoy están encarceladas con sentencias por homicidio en razón de parentesco, por omisión de cuidados, por infanticidio, entre otros relacionados. La mayoría de estas mujeres son pobres, de origen rural e indígena, con sentencias de hasta 40 años.

Alcanzar acuerdos entre las diversas instituciones que sienten las bases para trabajar en la erradicación de la violencia contra las mujeres es uno de los principales desafíos de la actual administración. Tal erradicación será posible en la medida en que se actúe de forma consistente y cotidiana por un cambio sociocultural. En el centro de esta transformación está el lugar que las mujeres deben ocupar en la vida social, política y económica de la nación, y esto se logrará en la medida en que amplíen sus libertades y ejerzan sus derechos, incluyendo los reproductivos y sexuales.

⁴⁹ Base de datos de Las Libres construida de 2012 a 2017 con solicitudes de acceso a la información, datos públicos del INEGI y Datos del Censo de Incidencia delictiva del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

⁵⁰ Información recabada por GIRE, vía preguntas de acceso a la información reportadas por las procuradurías y fiscalías estatales.

⁵¹ Datos de GIRE, recabados por acceso a la información con información de los poderes judiciales de los estados del país.

⁵² Se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas en el caso. Información actualizada al 20 de enero de 2021. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Las estrategias están encaminadas a fortalecer al SNPASEVM, como el mecanismo interinstitucional rector de los esfuerzos de todas las dependencias de los tres órdenes de gobierno, obligadas a garantizar una vida libre de violencia a las mujeres que habitan en el territorio nacional.

Se busca llegar a lo anterior a través del establecimiento de acciones preventivas que incidan en los ámbitos escolares, comunitarios, laborales y en los espacios privados, así como garantizando una atención especializada, libre de discriminación y revictimización que se traduzca en una disminución del impacto de la violencia en la vida cotidiana de las mujeres, reforzando al sistema de procuración y administración de justicia para que las víctimas de violencia accedan a la justicia y la reparación del daño, lo cual se traduce en debida diligencia y garantía de no repetición.

Para asegurar lo anterior es necesario contar con un sistema transparente, de evaluación y rendición de cuentas, de cara a la población.

Objetivo prioritario 1.- Disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo.

Estrategia prioritaria 1.1 Promover acciones de prevención con el fin de modificar en la sociedad conductas estereotipadas que fomentan y toleran la violencia contra las mujeres y niñas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1 Establecer acciones de difusión sobre las diferentes violencias que viven las mujeres, desde un enfoque interseccional e intercultural.	General	Integrantes del SNPASEVM	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.1.2 Desarrollar acciones dirigidas a la sociedad para crear conciencia de que los actos de violencia contra las mujeres y las niñas pueden constituir un delito.	General	Integrantes del SNPASEVM.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.1.3 Fomentar la reeducación de personas agresoras mediante la implementación de un modelo que integre enfoques diferenciados y tome en cuenta evaluaciones de los existentes.	General	Salud, SEGOB, CONAVIM, INPI y Bienestar Así como las Entidades Federativas, siempre y cuando se haya celebrado un convenio para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.1.4 Promover procesos de formación para las personas servidoras públicas de los niveles federal, estatal y municipal, sobre identificación y prevención de factores de riesgo de violencia contra las mujeres, con evaluación de impacto.	General	Integrantes del SNPASEVM.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.1.5 Establecer medidas normativas y de seguimiento en los medios de comunicación para evitar mensajes estereotipados de género que propician la violencia contra las mujeres	Específica	SEGOB	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

1.1.6 Generar acciones con enfoque interseccional e intercultural de detección de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, para brindar información sobre servicios de atención integral especializada.	General	SEP, Salud, SNDIF, INPI, CONAPRED y Bienestar Así como las Entidades Federativas y Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.1.7 Implementar campañas que desalienten a los generadores de violencia, enfatizando la constitución del hecho delictivo, a través de publicidad gubernamental y privada, plataformas digitales y redes sociales.	General	SEP, SEGOB, Salud, INPI, SNDIF y Bienestar Así como las Entidades Federativas y Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.1.8 Implementar campañas de prevención de violencia contra las mujeres, dirigidas a hombres enfatizando la constitución del hecho delictivo, a través de medios públicos y privados, plataformas digitales y redes sociales	General	SEP, SEGOB; Salud, INPI, SNDIF y Bienestar Así como las Entidades Federativas y Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.1.9 Implementar acciones de respuesta inmediata ante los actos de violencia contra las mujeres a fin de garantizar la no repetición.	General	Integrantes del SNPASEVM.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.1.10 Incentivar la denuncia de los actos de violencia contra las mujeres, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales.	General	Integrantes del SNPASEVM.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Estrategia prioritaria 1.2 Impulsar acciones en los procesos educativos para contribuir a erradicar los actos de violencia.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.1 Promover en la política educativa nacional la transversalización de las perspectivas de género, interseccionalidad, interculturalidad y los derechos humanos de las mujeres para prevenir, atender y erradicar la violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.	Específica	SEP	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.2.2 Incorporar en planes y programas de estudio de todos los niveles las perspectivas de género,	Específica	SEP	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la

interseccional, intercultural y los derechos humanos y la cultura de paz que fomenten relaciones igualitarias entre mujeres y hombres.			Violencia Contra las Mujeres
1.2.3 Asegurar que la formación del personal docente, directivo, de supervisión escolar y otros agentes educativos incluya contenidos sobre las causas y consecuencias de las violencias contra las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres y su derecho a una vida libre de violencia	Específica	SEP	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.2.4 Actualizar en los libros de texto gratuitos los contenidos sobre los derechos humanos de las mujeres y no discriminación para prevenir la violencia.	Específica	SEP	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.2.5 Establecer en las normas que regulan la organización escolar de los diferentes niveles educativos, acciones que fomenten el conocimiento y aplicación de los derechos humanos de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres, con enfoque interseccional e intercultural.	Específica	SEP	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.2.6 Diseñar, aplicar y evaluar protocolos para la detección, atención y sanción de casos de violencia de género, acoso y hostigamiento sexual al interior de las escuelas de Educación Básica.	Específica	SEP	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.2.7 Promover acciones que generen la participación de las familias en la prevención, detección y atención de la violencia contra niñas, adolescentes y jóvenes en las escuelas.	General	SEP	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.2.8 Fortalecer las acciones de prevención del embarazo infantil y adolescente, en alineación con la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.	Específica	SEP	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.2.9 Fomentar acciones en	General	SEP, SEGOB, Salud,	4 - Gobernación

materia de educación sexual integral con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad.		BIENESTAR, INPI, CONAPRED y SE-SIPINNA	V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.2.10 Acompañar a instituciones de educación media superior y superior en la creación de mecanismos y procedimientos de prevención y la sanción administrativa casos de violencia de género, acoso y hostigamiento sexual.	General	SEP, CONAVIM, INMUJERES, SFP y CONACYT Así como las Entidades Federativas y municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Estrategia prioritaria 1.3 Impulsar acciones en los centros de trabajo que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.1 Fomentar la difusión, aplicación y seguimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.	General	STPS, INMUJERES y CONAPRED.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.3.2 Establecer un protocolo único de prevención, atención y sanción de los tipos de violencia contra las mujeres, desde un enfoque interseccional e intercultural para los centros de trabajo.	General	Salud, STPS, INPI, CONAPRED, SE-SIPINNA y SNDIF.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.3.3 Dirigir acciones de sensibilización y/o formación a empleadores, empleadas y empleados del sector privado sobre las causas y consecuencias de las violencias contra las mujeres.	General	STPS, CONAVIM e INMUJERES Así como Entidades Federativas y municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.3.4 Impulsar acciones coordinadas con el sector privado para la prevención de la violencia contra las mujeres.	General	STPS, INMUJERES y CONAVIM.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.3.5 Difundir las buenas prácticas de combate a la violencia en los centros de trabajo.	General	STPS, SFP y CONAVIM.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.3.6 Impulsar acciones dirigidas a empleadores y servidores públicos para dar a conocer los programas de reeducación de agresores.	General	STPS, SFP, CONAVIM y Salud.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Estrategia prioritaria 1.4 Establecer acciones de prevención de la violencia en el ámbito comunitario para generar espacios públicos seguros para las mujeres.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.4.1 Generar redes a nivel municipal para la prevención de la violencia contra las mujeres con participación de instituciones de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, mujeres, niñas y adolescentes.	General	SE-SIPINNA, BIENESTAR y SEDATU Así como las Entidades Federativas y Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.4.2 Realizar campañas que promuevan modelos de masculinidades no violentas y relaciones igualitarias.	General	Integrantes del SNPASEVM.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.4.3 Promover que en los presupuestos asignados se destinen recursos para el mejoramiento de infraestructura física en zonas de alta incidencia de violencia contra las mujeres.	Coordinación de la estrategia	SEGOB.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.4.4 Generar condiciones de seguridad para que las jóvenes se apropien de espacios públicos con el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de recreación en municipios con altos índices de violencia contra las mujeres.	General	SEP-CONADE, Cultura, CONAVIM e INMUJERES Así como las Entidades Federativas y Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.4.5 Crear aplicaciones informáticas para que las usuarias de los espacios públicos identifiquen los lugares seguros y cuente con botón de emergencia conectado a SSPC, fiscalías y al C5.	General	SSPC y SICT Así como las Entidades Federativas y Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.4.6 Coordinar acciones con estados y municipios para el establecimiento de un protocolo de prevención de violencia contra las mujeres en el transporte público.	General	SICT, CONAVIM e INMUJERES Así como las Entidades Federativas y Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.4.7 Establecer campañas dirigidas a niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres en zonas con altos índices de trata, para concientizar sobre factores de riesgo y ofrezcan información sobre instancias de protección.	General	SE, SSPC, BIENESTAR, INPI, CONAVIM e INMUJERES Así como la FGR y las Entidades Federativas y Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

1.4.8 Focalizar programas de fomento al empleo en zonas con alto índice de violencia social para mujeres que viven violencia, adoptando las perspectivas interseccional e intercultural.	General	SE e INPI Así como las Entidades Federativas y Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.4.9 Fomentar el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en los Centros de mando, de atención a emergencias o de Inteligencia (C5 o C4) para la identificación y georreferenciación de espacios con mayor incidencia de violencia contra las mujeres.	General	SSPC, SICT y CONAVIM Así como las Entidades Federativas y Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.4.10 Generar acciones de prevención de la ciberviolencia contra las mujeres, considerando al espacio digital como una extensión del ámbito comunitario.	General	SSPC y SICT Así como las Entidades Federativas y municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Estrategia prioritaria 1.5 Impulsar acciones focalizadas a mujeres en situación de riesgo para prevenir la violencia en su contra.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.5.1 Desarrollar programas y acciones dirigidos a la sociedad, encaminados a crear conciencia de la importancia de la labor de las defensoras de derechos humanos y prevenir agresiones en su contra.	Específica	SEGOB	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.5.2 Diseñar una campaña que difunda la labor de las periodistas como actrices necesarias en la democracia de nuestro país y su aporte en la preservación de la libertad de expresión.	Específica	SEGOB	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.5.3 Promover campañas contra el acoso y el hostigamiento sexual dirigidas a mujeres, niñas y jóvenes migrantes, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria.	General	SEGOB, SRE, SNDIF, INMUJERES, INPI y SE-SIPINNA.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
1.5.4 Diseñar programas y acciones dirigidas a fomentar la denuncia de violencia hacia mujeres, niñas y jóvenes migrantes, refugiadas y	General	SEGOB, SRE, SE-SIPINNA e INMUJERES.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

beneficiarias de protección complementaria.			
1.5.5 Generar estrategias de comunicación para prevenir la violencia contra grupos de población con mayor vulnerabilidad como niñas y mujeres indígenas, adultas mayores, mujeres privadas de su libertad e integrantes de la comunidad LBTTTI, entre otros.	General	SEGOB, INPI, CONAVIM, INMUJERES y SE-SIPINNA.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Objetivo prioritario 2.- Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.

Estrategia prioritaria 2.1 Reforzar la oferta de servicios de atención a mujeres y niñas y, en su caso, a sus hijos e hijas, para disminuir el impacto de la violencia en sus proyectos de vida.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1 Ampliar el número de refugios, casas de tránsito y de medio camino para niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, así como hijas e hijos.	General	Bienestar, CONAVIM e INMUJERES Así como las Entidades Federativas y Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
2.1.2 Ampliar la oferta de módulos itinerantes de primer contacto y atención básica en zonas con índices de marginación altos y muy altos.	General	BIENESTAR e INMUJERES.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
2.1.3 Promover el conocimiento, desde un enfoque intercultural, de la NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres para la atención oportuna de casos de violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres.	Específica	Integrantes del SNPASEVM y CONAVIM.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
2.1.4 Otorgar servicios de intermediación laboral, apoyar la capacitación de corto plazo y la movilidad laboral que mejoren la empleabilidad de mujeres víctimas de violencia que buscan empleo.	Específica	STPS, CONAVIM e INMUJERES.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
2.1.5 Promover la incorporación de mujeres que viven violencia en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.	Específica	STPS, CONAVIM e INMUJERES.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

2.1.6 Brindar servicio de estancias infantiles a hijas e hijos de mujeres que viven violencia, independientemente de su condición laboral.	Específica	ISSSTE, IMSS, SEDENA, SEMAR, PEMEX e integrantes del SNPASEVM	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
2.1.7 Establecer mecanismos de coordinación interinstitucionales para que la CEAV facilite la atención integral a mujeres víctimas.	General	SEGOB, CEAV	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
2.1.8 Fomentar la formación de redes de mujeres, niñas y adolescentes para el acompañamiento y denuncia en coordinación con autoridades competentes	General	Salud, SEP, SE-SIPINNA e INPI Así como las Entidades Federativas y Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
2.1.9 Promover acciones para la inclusión de mujeres que viven violencia y víctimas indirectas dentro de los programas sociales, especialmente las Becas para el Bienestar Benito Juárez, Jóvenes Escribiendo el Futuro, Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Sembrando Vida y Tandas para el Bienestar.	General	Integrantes del SNPASEVM.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
2.1.10 Garantizar a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio el acceso a servicios de salud y educación.	General	CEAV, SEP, SE-SIPINNA y SNDIF Así como las Entidades Federativas y Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Estrategia prioritaria 2.2 Desarrollar un enfoque interseccional e intercultural en todos los servicios y niveles de atención para erradicar las prácticas discriminatorias hacia mujeres que viven violencia.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1 Contar con intérpretes de distintas lenguas, incluida la de señas, materiales en sistema braille en las instituciones que brindan servicios de atención.	General	Cultura, CONAPRED, e INPI.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
2.2.2 Homologar los modelos de atención a la violencia contra las mujeres, con un	General	Salud, SEP, INPI, CONAPRED, SE-SIPINNA, SNDIF	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
enfoque diferenciado, acorde a la diversidad de mujeres, niñas y adolescentes y con el estándar más alto de protección de sus derechos.			Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
2.2.3 Impulsar mesas de coordinación a nivel municipal y alcaldías para la atención integral y seguimiento de casos de violencia contra las mujeres.	General	SEGOB-CONAVIM Así como las Entidades Federativas, Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
2.2.4 Impulsar la creación de las unidades de seguimiento a las órdenes de protección en el nivel municipal y alcaldías.	General	SSPC Así como las Entidades, Federativas y Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
2.2.5 Impulsar la creación de unidades especializadas de policía para la atención a los casos de violencia contra las mujeres en el nivel municipal y alcaldías.	General	SSPC Así como las Entidades Federativas y Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
2.2.6 Promover la homologación de protocolos de actuación de reacción inmediata, con perspectiva de género, para policías municipales, de alcaldías y de los Estados.	General	SSPC Así como las Entidades Federativas y Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
2.2.7 Impulsar la formación al personal de salud sobre la NOM-046-SSA-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres y evaluar su impacto en la debida atención y denuncia de casos.	General	Salud, IMSS, ISSSTE e INPI Así como Entidades Federativas, siempre y cuando se haya celebrado un convenio para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
2.2.8 Desarrollar programas de actualización sobre las causas y consecuencias de las violencias contra las mujeres para el personal de fiscalías, poder judicial y de servicios de salud.	General	Salud, SEGOB y SSPC Así como las Entidades Federativas, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
2.2.9 Homologar la Alerta AMBER y el Protocolo Alba en todo el país con los estándares de mayor	General	CONAVIM Así como las Entidades Federativas, Procuradurías Locales y Fiscalías Estatales,	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la

protección, considerando los diversos contextos.		siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	Violencia Contra las Mujeres
--	--	---	------------------------------

Estrategia prioritaria 2.3 Fortalecer los servicios de los Centros de Justicia para Mujeres a través de la atención integral, especializada y multidisciplinaria.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.1 Fortalecer el Modelo Integral de Atención de los Centros de Justicia para las Mujeres, considerando un enfoque interseccional e intercultural	General	CONAVIM Así como las Entidades Federativas y Fiscalías Estatales, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
2.3.2 Promover en Centros de Justicia para las Mujeres estrategias de vinculación en los tres órdenes de gobierno para fortalecer sus capacidades institucionales.	General	CONAVIM Así como las Entidades Federativas y Fiscalías Estatales, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
2.3.3 Incentivar entre los Centros de Justicia para las Mujeres el intercambio de experiencias, información y buenas prácticas.	General	CONAVIM Así como las Entidades Federativas y Fiscalías Estatales, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
2.3.4 Impulsar el Modelo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Justicia para Mujeres.	General	CONAVIM Así como las Entidades Federativas y Fiscalías Estatales, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
2.3.5 Impulsar el fortalecimiento y creación de Centros de Justicia para las Mujeres en zonas de alto índice de violencia de género.	General	CONAVIM Así como las Entidades Federativas y Fiscalías Estatales, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
2.3.6 Promover que todos los Centros de Justicia para las Mujeres se certifiquen en el Sistema de Integridad Institucional.	Específica	CONAVIM	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Objetivo prioritario 3.- Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional.

Estrategia prioritaria 3.1 Fortalecer los mecanismos de coordinación entre el sistema de procuración, administración de justicia y defensoría pública en la atención a las violencias.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.1 Incorporar como contenido obligatorio la atención a casos de violencia de género en academias de formación policial municipal, en sus protocolos de actuación como primer respondiente y de uso de la fuerza.	General	SSPC Así como autoridades estatales y municipios siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
3.1.2 Promover la coordinación para la revisión de carpetas de investigación de casos de feminicidio, con perspectiva de género y estándares internacionales de investigación, bajo los lineamientos de la metodología diseñada por la ONUDC, en casos rezagados o archivados por parálisis de la investigación	General	SEGOB Así como FGR y Fiscalías Estatales, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
3.1.3 Promover un mecanismo de atención telefónica en casos urgentes por violencia contra las mujeres, con un protocolo homologado en todos los sistemas, que atienda, proteja y vincule a los CJM, centros de atención a violencia, institución ministerial u hospitalaria que corresponda.	General	SSPC (federal y estatales), CEAV, así como Fiscalías estatales, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción, CONAVIM	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
3.1.4 Promover la aplicación efectiva y evaluación periódica de protocolos para investigar con perspectiva de género en casos de delitos de violencia contra las mujeres, en las instituciones de procuración de justicia.	General	SEGOB, SSPC Así como Fiscalías estatales, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
3.1.5 Evaluar el impacto y monitorear el funcionamiento de las áreas especializadas en investigación de casos de violencia contra las mujeres, y su coordinación con las Unidades de Análisis y Contexto de fiscalías o procuradurías	General	SEGOB Así como la FGR y Fiscalías estatales, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
3.1.6 Impulsar la homologación de protocolos con perspectiva de género y estándares internacionales para la investigación de casos de	General	Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, SEGOB Así como FGR y Fiscalías Estatales, Comisiones estatales	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

desaparición de niñas y mujeres.		de Búsqueda de Personas, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	
3.1.7 Realizar campañas de prevención e identificación de los factores de riesgo en zonas con altos índice de trata de mujeres.	General	SEGOB Así como la FGR y Fiscalías Estatales, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
3.1.8 Profesionalizar al personal de las fiscalías y a SSPC en materia de rendición de cuentas, con base en indicadores de gestión y desempeño de resultados, para el cumplimiento de las acciones que determina la LGAMVLV.	General	SSPC y SFP Así como Entidades Federativas, FGR y Fiscalías estatales, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
3.1.9 Incentivar que se incremente la proporción de carpetas de investigación iniciadas por delitos de violencia contra las mujeres vinculadas a proceso.	Coordinación de la estrategia	Procuradurías o Fiscalías estatales, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Estrategia prioritaria 3.2 Coadyuvar a garantizar la vigencia de los derechos humanos de las niñas y mujeres víctimas de violencia de género en los procedimientos de las investigaciones ministeriales y acceso a apoyos de fondos estatales de reparación del daño.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.1 Fortalecer las capacidades del sistema penitenciario para garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres en reclusión.	General	CEAV y SSPC.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
3.2.2 Garantizar el acceso a la justicia y la reparación del daño a periodistas, defensoras de derechos humanos y mujeres privadas de la libertad.	General	SFP y SEGOB Así como a las Entidades Federativas y Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
3.2.3 Impulsar la aplicación de sanciones en servidores públicos que incurran en violación a derechos humanos de las mujeres que viven violencia.	General	SFP Así como FGR, Procuradurías y fiscalías estatales; y Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción (CEDH)	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.4 Fomentar la efectiva rendición de cuentas en las instituciones, sobre las sanciones impuestas a las personas servidoras públicas que incurran en violaciones a derechos humanos de las mujeres	General	SFP Así como a las Entidades Federativas y Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
3.2.5 Establecer que las fiscalías y corporaciones policiacas cuenten con una ruta de denuncia contra las personas servidoras públicas que incurran en violencia institucional contra las niñas y mujeres víctimas de violencia de género	General	SSPC Así como las Fiscalías Estatales; Entidades Federativas y Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
3.2.6 Profesionalizar al personal encargado de investigar delitos de violencia contra las mujeres en materia de cadena de custodia, bajo estándares de Derechos Humanos nacionales e internacionales.	General	Entidades Federativas, Municipios y Fiscalías Estatales, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
3.2.7 Implementar mecanismos periódicos de rendición de cuentas sobre el número y estado de los casos a cargo del personal ministerial y realizar evaluaciones de desempeño y productividad.	General	SSPC Así como las Fiscalías Estatales; Entidades Federativas y Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
3.2.8 Impulsar la creación y fortalecimiento de bancos de datos genéticos, así como el intercambio de información con otras entidades federativas y la FGR para coadyuvar en la búsqueda e identificación de personas desaparecidas.	General	Entidades Federativas y Fiscalías Estatales, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Estrategia prioritaria 3.3 Establecer acciones de coordinación con el poder judicial para garantizar el acceso a la justicia a las de las mujeres.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.3.1 Impulsar que en el ejercicio de procuración e impartición de justicia para las mujeres indígenas y afro mexicanas se realice	Coordinación de la estrategia	SEGOB-CONAVIM e INPI.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
desde un enfoque intercultural.			
3.3.2 Promover que las mujeres trans cuenten con procesos de procuración e impartición de justicia acordes a su identidad	Coordinación de la estrategia	SEGOB-CONAVIM.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
3.3.3 Promover el respeto a la cultura e identidad de las mujeres indígenas y afromexicanas privadas de su libertad	Específica	SSPC	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
3.3.4 Promover la creación de un observatorio nacional que permita conocer la aplicación de la perspectiva de género y derechos humanos a las sentencias de casos de violencia contra las mujeres	Coordinación de la estrategia	SEGOB-CONAVIM.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
3.3.5 Fomentar acciones de Capacitación a los órganos de impartición de justicia, Tribunales de justicia de los estados y de la Ciudad de México y el Consejo de la Judicatura	Específica	SEGOB, CONAVIM e INMUJERES Así como las Entidades Federativas, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
3.3.6 Coadyuvar para que el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia se aplique en el conjunto de los sistemas judiciales federales y estatales.	Coordinación de la estrategia	SEGOB-CONAVIM	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
3.3.7 Promover el registro de sentencias de los delitos contra las mujeres víctimas de violencia.	Específica	SEGOB	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
3.3.8 Promover y fomentar para que las mujeres que viven violencia política cuenten con mecanismos eficientes de protección y denuncia.	Coordinación de la estrategia	INMUJERES y CONAVIM.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Objetivo prioritario 4.- Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Estrategia prioritaria 4.1 Promover reformas del marco normativo que garanticen los derechos de las mujeres y niñas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.1.1 Promover la abrogación de la legislación federal, local y de los instrumentos que de éstas se desprendan todas las disposiciones discriminatorias contra mujeres niñas y adolescentes.	Coordinación de la estrategia	SEGOB	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
4.1.2 Impulsar la armonización de la legislación en las entidades federativas las causales existentes de interrupción legal del embarazo con el más alto estándar disponible a nivel nacional.	General	SEGOB Así como las Entidades Federativas, siempre y cuando se haya celebrado un convenio para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
4.1.3 Impulsar la armonización de la normatividad estatal y municipal para fortalecer las capacidades de las policías locales en la vigilancia de establecimientos comerciales en donde se detecte trata de personas con fines de explotación sexual.	General	SEGOB, SSPC e INPI Así como las Entidades Federativas y Municipios, siempre y cuando se haya celebrado un convenio para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
4.1.4 Impulsar la homologación en las entidades federativas el tipo penal de feminicidio con el Código Penal Federal.	Coordinación de la estrategia	SEGOB	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
4.1.5 Impulsar la homologación las herramientas de detección y/o valoración objetiva del riesgo de violencia contra las mujeres.	Coordinación de la estrategia	SEGOB-CONAVIM	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
4.1.6 Impulsar la armonización del mecanismo de órdenes de protección en las legislaciones estatales y municipales con base en estándares internacionales.	General	SEGOB Así como las Entidades Federativas, Municipios y Fiscalías Estatales, siempre y cuando se haya celebrado un convenio para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
4.1.7 Promover reformas a la Ley General de Acceso y su reglamento para homologar todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres existentes en las diversas legislaciones.	Específica	SEGOB-CONAVIM.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Estrategia prioritaria 4.2 Generar información estadística que permita diseñar políticas para la erradicación de las violencias contra las niñas y mujeres.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.2.1 Reestructurar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), utilizando el marco conceptual y registros homologados que permitan la trazabilidad de los casos.	General	SEGOB e INMUJERES	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
4.2.2 Impulsar que las instituciones cumplan con el registro en el BANAVIM de información completa y oportuna de casos de violencia contra las mujeres, medidas y seguimiento a órdenes de protección.	General	SEGOB	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
4.2.3 Crear el Registro Nacional de las órdenes de protección otorgadas, decretadas y efectivas y la evaluación del nivel de protección	General	SSPC Así como las Entidades Federativas y Fiscalías Estatales, siempre y cuando se haya celebrado un convenio para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
4.2.4 Homologar los registros administrativos de los tres órdenes de gobierno sobre los casos de violencia contra las mujeres, a partir del más alto estándar nacional.	General	SEGOB, Salud e INMUJERES Así como las Fiscalías Estatales y Entidades Federativas, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
4.2.5 Generar un sistema de indicadores de corto, mediano y largo plazo que permita monitorear el avance de la erradicación de la violencia contra las mujeres.	Específica	SEGOB, CONAVIM	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
4.2.6 Monitorear los contenidos de medios de comunicación para determinar si cumplen con la legislación para prevenir y erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres y la discriminación.	Específica	SEGOB	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
4.2.7 Promover con las autoridades competentes la creación de un registro homologado del perfil y datos	General	SEGOB Así como las Entidades Federativas y Fiscalías Estatales, siempre y cuando se	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

de los victimarios feminicidas.		haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	
4.2.8 Contar con registros homologados a nivel nacional de casos de Interrupción Legal del Embarazo por todas las causales.	Coordinación de la estrategia	Salud Así como las Entidades Federativas, siempre y cuando se haya celebrado un convenio de coordinación para la implementación de esta acción.	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
4.2.9 Generar un mecanismo eficiente de seguimiento del cumplimiento a la implementación de la política pública de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.	Coordinación de la estrategia	SEGOB-CONAVIM	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

Estrategia prioritaria 4.3 Fortalecer la coordinación a través de mecanismos intersectoriales para lograr una interlocución eficaz.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
4.3.1 Diseñar en cada una de las comisiones del SNPASEVM una estrategia para armonizar la política nacional de prevención, atención y sanción a la violencia contra las mujeres, con los programas estatales y municipales.	Coordinación de la estrategia	SEGOB-CONAVIM e INMUJERES	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
4.3.2 Impulsar la Perspectiva de Género en el Programa Rector de Profesionalización de la SSPC.	General	SSPC e INMUJERES	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
4.3.3 Registrar las sanciones a servidores públicos que incumplan con normas y protocolos para prevenir y erradicar la discriminación y tortura sexual.	Específica	SFP	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
4.3.4 Impulsar la creación de una contraloría social de género para medir los avances de los acuerdos de las comisiones del Sistema Nacional.	General	SEGOB-CONAVIM y SFP	4 - Gobernación V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
4.3.5 Impulsar, a través de la coordinación, la asignación y	General	CONAVIM e INMUJERES	4 - Gobernación

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
seguimiento de presupuestos públicos dirigidos a la prevención, atención y sanción de la violencia de las instancias federales.			V00 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	1.1 Suma en la certificación de la NOM-025 en centros de trabajo a nivel nacional respecto del año anterior				
Objetivo prioritario	Disminuir la violencia contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo.				
Definición o descripción	Monitorea el avance anual que existe en la certificación y recertificación de Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en los centros de trabajo a nivel nacional.				
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		
Método de cálculo	SNOM25= ((NOM25 (año base) + NOM25 (año de análisis)) SNOM25= Suma en la certificación de la NOM-025 en centros de trabajo a nivel nacional respecto del año anterior NOM25 = Número centros de trabajo a nivel nacional que están certificados en la NOM 025.				
Observaciones	Toma en cuenta el año del inicio de vigencia del en Padrón Nacional de Centros de Trabajo Certificados,				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- NOM25 (año actual) = Número centros de trabajo a nivel nacional que están certificados en la NOM 025 del año de análisis.	Valor variable 1	37	Fuente de información variable 1	Dirección General de Autonomía y Empoderamiento para la Igualdad Sustantiva, INMUJERES.
Nombre variable 2	2.- NOM25 (año anterior) = Número centros de trabajo a nivel nacional que están certificados en la NOM 025 del año base.	Valor variable 2	58	Fuente de información variable 2	Dirección General de Autonomía y Empoderamiento para la Igualdad Sustantiva, INMUJERES.
Sustitución en método de cálculo del indicador	VNOM25= (58+37) =95				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		

Valor	95			NA				
Año	2020							
META 2024				Nota sobre la meta 2024				
				NA				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
								95
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
120		145		170		195		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	1.2 Prevalencia de la violencia en el ámbito escolar, entre las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses.				
Objetivo prioritario	Disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo.				
Definición o descripción	Mide a las mujeres de 15 años y más que han experimentado violencia en el ámbito escolar en los últimos 12 meses, dividido entre las mujeres de 15 años y más que estudiaron en los últimos 12 meses, multiplicado por cien.				
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Quinquenal		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		
Método de cálculo	Prevalencia de la violencia en el ámbito escolar, entre las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses.				
Observaciones	El valor del indicador se obtiene de la información recabada en la ENDIREH de los periodos 2016, las cuales tienen representatividad a nivel nacional y estatal. El periodo de referencia corresponde a los últimos 12 meses previos al levantamiento de la encuesta, es decir en la ENDIREH 2016 es de octubre de 2015 al momento de la entrevista.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Prevalencia de la violencia en el ámbito escolar, entre las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses.	Valor variable 1	17.4	Fuente de información variable 1	ENDIREH 2016. INEGI.
Sustitución en método de cálculo del indicador	Prevalencia de la violencia en el ámbito escolar, entre las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses = 17.4				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	17.4		Estimación de la ENDIREH 2016.		

Año		2016						
META 2024					Nota sobre la meta 2024			
NA					Será con base en la estimación de la ENDIREH 2021.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
				17.4				
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022			2023		2024	

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	1.3 Porcentaje del personal docente, directivo, de supervisión escolar y otros agentes educativos, formados sobre el derecho a una vida libre de violencia en las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.				
Objetivo prioritario	Disminuir la violencia contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo.				
Definición o descripción	Mide la proporción anual de actores estratégicos en la red de personas funcionarias en el sector educativo para distintos niveles de toma de decisión y operatividad, con la finalidad de monitorear los procesos educativos para prevenir la violencia en contra de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.				
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		
Método de cálculo	PPDSADVLV= ((PDDSA (año actual)-PDDSA (año base))/PDDSA (año base))*100 PPDSADVLV= Porcentaje del personal docente, directivo, de supervisión escolar y otros agentes educativos formados sobre el derecho a una vida libre de violencia en las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres. PDDSA= Total del personal docente, directivo, de supervisión escolar y otros agentes educativos formados sobre el derecho a una vida libre de violencia.				
Observaciones	El indicador incluye a las personas servidoras públicas de distintos niveles que influyen desde la planificación hasta la operación de las políticas educativas orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, por lo tanto, se espera que la formación en temas sobre al derecho a una vida libre de violencia, influya positivamente en la erradicación de la violencia contra las mujeres.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- PDDSA (año actual)= Total de personal docente, directivo, de supervisión escolar y otros agentes educativos formados sobre el derecho a una vida libre de violencia del año actual.	Valor variable 1	1720	Fuente de información variable 1	Unidad de Género, SEP
Nombre variable 2	2.- PDDSA (año base)= Total de personal docente, directivo, de supervisión escolar y otros agentes educativos formados sobre el derecho a una vida libre de violencia del año base.	Valor variable 2	1600	Fuente de información variable 2	Unidad de Género, SEP
Sustitución en método de cálculo del indicador	PPDSADVLV= (1720-1600)/(1600)*100 =7.5				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					

Línea base				Nota sobre la línea base				
Valor	7.5							
Año	2019							
META 2024				Nota sobre la meta 2024				
10								
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
							7.5	
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	2.1 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres.				
Objetivo prioritario	Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.				
Definición o descripción	Mide el número de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que han recibido atención integral en los Centros de Justicia para Mujeres, como parte de la medición en los factores de riesgo.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		
Método de cálculo	TNTAMNN=Σ(i=1; n=32)(NTAMNN (año actual) - NTAMNN (año base) /NTAMNN (año base))*100 i= número de entidades federativas TNTAMNN= Tasa anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en CJM a nivel nacional. NTAMNN= Número total anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en CJM a nivel nacional.				
Observaciones	El indicador considera a las víctimas de violencia atendidas en Centros de Justicia para Mujeres de 0 a 60 y más años, que al menos han registrado un servicio en cualquiera de estos centros especializados, respecto al año 2018. El total que representa esta meta compuesta, no necesariamente corresponde a la suma de los subindicadores que se derivan del presente.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- NTAMNN (año actual)= Número total anual de mujeres, adolescentes, niños y niñas atendidos en CJM a nivel nacional.	Valor variable 1	197281	Fuente de información variable 1	CONAVIM
Nombre variable 2	2.- NTAMNN (año base) Número total anual de mujeres, adolescentes, niños y niñas atendidos en CJM a nivel nacional.	Valor variable 2	187107	Fuente de información variable 2	CONAVIM
Sustitución en método de cálculo del indicador	NTAMNN=((197281-187107)/ 187107)*100= 5				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					

Línea base				Nota sobre la línea base				
Valor	5			NA				
Año	2020							
META 2024				Nota sobre la meta 2024				
6.5				Se estima que el número de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia atendidos en los CJM se incremente mínimamente para 2024.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
						3.8	7	5
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
5		5.5		6		6.5		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	2.1.1 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por condición étnica.				
Objetivo prioritario	Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.				
Definición o descripción	Mide el número de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que han recibido atención integral en Centros de Justicia para Mujeres, como parte de la medición en los factores de riesgo, por condición étnica.				
Nivel de desagregación	Por condición étnica.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		
Método de cálculo	TNTAMNNe=Σ(i=1; n=32)(NTAMNNe (año actual) - NTAMNNe (año base) /NTAMNNe (año base))*100 i= número de entidades federativas TNTAMNNe= Tasa anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en CJM a nivel nacional, por condición étnica. NTAMNNe= Número total anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en CJM, a nivel nacional, por condición étnica.				
Observaciones	El subindicador considera a las víctimas de violencia atendidas en Centros de Justicia para Mujeres, por todas las entidades federativas. De 0 a 60 y más años, que al menos han registrado un servicio en cualquiera de estos centros especializados, que tengan y/o se consideren con una adscripción étnica.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- NTAMNNe (año actual)= Número total anual de mujeres, niños, niñas, adolescentes atendidos en CJM, a nivel nacional, por condición étnica	Valor variable 1	1267	Fuente de información variable 1	CONAVIM
Nombre variable 2	2.- NTAMNNe (año base)= Número total anual de mujeres, niños, niñas, adolescentes atendidos en CJM, a nivel nacional, por condición étnica	Valor variable 2	964	Fuente de información variable 2	CONAVIM
Sustitución en método de cálculo	NTAMNNe=Σ(i=1; n=32)(1267 - 964 /964)*100= 31.4				

del indicador								
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base				Nota sobre la línea base				
Valor	31.4			El subindicador tiene una tendencia atípica para 2020 dada la pandemia por el SARS-CoV2 (COVID-19).				
Año	2020							
META 2024			Nota sobre la meta 2024			Nota sobre la meta 2024		
16				NA				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
						10.22	11	31.4
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
13		14		15		16		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	2.1.2 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por discapacidad.				
Objetivo prioritario	Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.				
Definición o descripción	Mide el número de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que han recibido atención integral en los Centros de Justicia para Mujeres, como parte de la medición en los factores de riesgo.				
Nivel de desagregación	Nacional.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		
Método de cálculo	TNTAMNNd=Σ(i=1; n=32)(NTAMNNd (año actual) - NTAMNNd (año base) /NTAMNNd (año base))*100 i= número de entidades federativas TNTAMNNd= Tasa anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en CJM a nivel nacional por discapacidad. NTAMNNd= Número total anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en CJM a nivel nacional por discapacidad.				
Observaciones	El indicador considera a las víctimas de violencia atendidas en Centros de Justicia para Mujeres de 0 a 60 y más años, que al menos han registrado un servicio en cualquiera de estos centros especializados, respecto al año 2018. El total que representa esta meta compuesta, no necesariamente corresponde a la suma de los subindicadores que se derivan del presente.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- NTAMNNd (año actual): Número total anual de mujeres, adolescentes, niños y niñas atendidos en CJM a nivel nacional, por discapacidad.	Valor variable 1	325	Fuente de información variable 1	CONAVIM
Nombre variable 2	2.- NTAMNNd (año base): Número total anual de mujeres, adolescentes, niños y niñas atendidos en CJM a nivel nacional, por discapacidad.	Valor variable 2	319	Fuente de información variable 2	CONAVIM
Sustitución en método de cálculo	NTAMNNd=Σ(i=1; n=32)(325 - 319 /319)*100=2				

del indicador								
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base				Nota sobre la línea base				
Valor	2			NA				
Año	2020							
META 2024				Nota sobre la meta 2024				
4				NA				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
								2
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
2.5		3		3.5		4		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	2.1.3 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por condición migrante.				
Objetivo prioritario	Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.				
Definición o descripción	Mide el número de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que han recibido atención integral en Centros de Justicia para Mujeres, como parte de la medición en los factores de riesgo, por condición migrante.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		
Método de cálculo	TNTAMNNm=Σ(i=1; n=32)(NTAMNNm (año actual) - NTAMNNm (año base) /NTAMNNm (año base))*100 i= número de entidades federativas TNTAMNNm= Tasa anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en CJM a nivel nacional por condición migrante. NTAMNNm= Número total anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en CJM a nivel nacional por condición migrante.				
Observaciones	El indicador considera a las víctimas de violencia atendidas en Centros de Justicia para Mujeres de 0 a 60 y más años, que al menos han registrado un servicio en cualquiera de estos centros especializados, respecto al año 2018. El total que representa esta meta compuesta, no necesariamente corresponde a la suma de los subindicadores que se derivan del presente.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- NTAMNNm (año actual)= Número total anual de mujeres, niños y niñas atendidos en CJM a nivel nacional, por condición migrante	Valor variable 1	292	Fuente de información variable 1	CONAVIM
Nombre variable 2	2.- NTAMNNm (año base)= Número total anual de mujeres, niños y niñas atendidos en CJM a nivel nacional, por condición migrante	Valor variable 2	285	Fuente de información variable 2	CONAVIM
Sustitución en método de cálculo del	NTAMNNm=Σ(i=1; n=32)(292 - 285 /285)*100=2				

indicador								
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base				Nota sobre la línea base				
Valor	2			NA				
Año	2020							
META 2024				Nota sobre la meta 2024				
4				NA				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
								2
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023	2024			
2.5		3		3.5	4			

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.1.4 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por grupo etario de 0 a 14 años.		
Objetivo prioritario	Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres, víctimas de la violencia.		
Definición o descripción	Mide el número de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que han recibido atención integral en los Centros de Justicia para Mujeres, como parte de la medición en los factores de riesgo, por grupo etario de 0 a 14 años.		
Nivel de desagregación	Grupo etario: de 0 a 14 años	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
Método de cálculo	$TNTAMNN1 = \sum_{i=1}^{n=32} (NTAMNN1(\text{año actual}) - NTAMNN1(\text{año base}) / NTAMNN1(\text{año base})) * 100$ i= número de entidades federativas NTAMNN1= Número total anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en los CJM a nivel nacional, por grupo etario de 0 a 14 años. TNTAMNN1= Tasa anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en los CJM a nivel nacional, por grupo etario de 0 a 14 años.		
Observaciones	El subindicador considera a las víctimas de violencia atendidas en Centros de Justicia para Mujeres, de todas las entidades federativas, por grupo etario de 0 a 14 años, que al menos han registrado un servicio en cualquiera de estos centros especializados.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	Valor variable 1	Valor variable 2	Fuente de información variable 1	Fuente de información variable 2
1.- NTAMNN1 (año actual) Número total anual de mujeres, niños y niñas atendidos en los CJM a nivel nacional, por grupo etario de 0 a 14 años.	11019	13584	CONAVIM	CONAVIM
2.- NTAMNN1 (año base)= Número total anual de mujeres, niños y niñas atendidos en los CJM a nivel nacional, por grupo etario de 0 a 14 años.				

Sustitución en método de cálculo del indicador	NTAMNN1=Σ(i=1; n=32)(11019 - 13584 /13584)*100=-19							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base				Nota sobre la línea base				
Valor	-19			El subindicador tiene una tendencia atípica para 2020 dada la pandemia por el SARS-CoV2 (COVID-19).				
Año	2020							
META 2024				Nota sobre la meta 2024				
1								
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
						-7	-1	-19
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
-10		-5		0		1		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.1.5 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por grupo etario de 15 a 29 años		
Objetivo prioritario	Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.		
Definición o descripción	Mide el número de mujeres, NNA que han recibido atención integral en los Centros de Justicia para Mujeres, como parte de la medición en los factores de riesgo, por grupo etario de 15 a 29 años.		
Nivel de desagregación	Grupo etario: de 15 a 29 años	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
Método de cálculo	$TNTAMNN2 = \sum(i=1; n=32)(NTAMNN2(\text{año actual}) - NTAMNN2(\text{año base}) / NTAMNN2(\text{año base})) * 100$ $i = \text{número de entidades federativas}$ NTAMNN2= Número total anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en CJM a nivel nacional, por grupo etario de 15 a 29 años. TNTAMNN2= Tasa anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, atendidos en CJM a nivel nacional, por grupo etario de 15 a 29 años.		
Observaciones	El subindicador considera a las víctimas de violencia atendidas en Centros de Justicia para Mujeres, por todas las entidades federativas. Por grupo etario de 15 a 19 años, que al menos han registrado un servicio en cualquiera de estos centros especializados.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE

Nombre variable 1	1.- NTAMNN2 (año actual)= Número total anual de mujeres, adolescentes, niños y niñas atendidos en CJM a nivel nacional, por grupo etario de 15 a 29 años.	Valor variable 1	68470	Fuente de información variable 1	CONAVIM
Nombre variable 2	2.- NTAMNN2 (año base)= Número total anual de mujeres, adolescentes, niños y niñas atendidos en CJM a nivel nacional, por grupo etario de 15 a 29 años.	Valor variable 2	68532	Fuente de información variable 2	CONAVIM

Sustitución en método de cálculo del indicador		NTAMNN2=Σ(i=1; n=32)(68470- 68532 /68532)*100= -0.09						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base				Nota sobre la línea base				
Valor	-0.09			El subindicador tiene una tendencia atípica para 2020 dada la pandemia por el SARS-CoV2 (COVID-19).				
Año	2020							
META 2024				Nota sobre la meta 2024				
7								
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
						8.2	11	-0.09
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
0		1		5		7		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	2.1.6 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por grupo etario de 30 a 44 años.				
Objetivo prioritario	Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.				
Definición o descripción	Mide el número de mujeres, que han recibido atención integral en los Centros de Justicia para Mujeres, como parte de la medición en los factores de riesgo.				
Nivel de desagregación	Grupo Etario de 30 a 44.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		
Método de cálculo	TNTAMNN3=Σ(i=1; n=32)(NTAMNN3 (año actual) - NTAMNN3 (año base) /NTAMNN3 (año base))*100 i= número de entidades federativas NTAMNN3= Tasa anual de mujeres atendidas en CJM a nivel nacional, por grupo etario de 30 a 44 años. TNTAMNN3= Tasa anual de mujeres atendidas en CJM a nivel nacional, por grupo etario de 30 a 44 años.				
Observaciones	El indicador considera a las víctimas de violencia atendidas en Centros de Justicia para Mujeres de 30 a 44 años, que al menos han registrado un servicio en cualquiera de estos centros especializados, respecto al año 2018. El total que representa esta meta compuesta, no necesariamente corresponde a la suma de los subindicadores que se derivan del presente.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- NTAMNN3 (año actual)= Tasa anual de mujeres, atendidas en CJM a nivel nacional, por grupo etario de 30 a 44 años	Valor variable 1	79000	Fuente de información variable 1	CONAVIM
Nombre variable 2	2.- TNTAMNN3 (año base)= Tasa anual de mujeres, atendidas en CJM a nivel nacional, por grupo etario de 30 a 44 años	Valor variable 2	70159	Fuente de información variable 2	CONAVIM

Sustitución en método de cálculo del indicador	NTAMNN3=Σ(i=1; n=32)(79000 - 70159 /70159)*100= 12.6							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base				Nota sobre la línea base				
Valor	12.6							
Año	2020							
META 2024				Nota sobre la meta 2024				
27								
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
						4	4	12.6
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
15		19		23		27		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	2.1.7 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por grupo etario de 45 a 59 años				
Objetivo prioritario	Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.				
Definición o descripción	Mide el número de mujeres, que han recibido atención integral en los en Centros de Justicia para Mujeres, como parte de la medición en los factores de riesgo, por grupo etario de 45 a 59 años.				
Nivel de desagregación	Grupo etario: de 45 a 59 años	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		
Método de cálculo	TNTAMNN4=Σ(i=1; n=32)(NTAMNN4 (año actual) - NTAMNN4 (año base) /NTAMNN4 (año base))*100 i= número de entidades federativas NTAMNN4= Número total anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales, atendidas en CJM a nivel nacional, por grupo etario de 45 a 59 años. TNTAMNN4= Tasa anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales, atendidos en CJM a nivel nacional, por grupo etario de 45 a 59 años.				
Observaciones	El subindicador considera a las víctimas de violencia atendidas en Centros de Justicia para Mujeres, por todas las entidades federativas. Por grupo etario de 45 a 59 años, que al menos han registrado un servicio en cualquiera de estos centros especializados.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- NTAMNN4 (año actual)= Número total anual de mujeres, atendidas en los CJM a nivel nacional, de 45 a 59 años.	Valor variable 1	30774	Fuente de información variable 1	CONAVIM
Nombre variable 2	2.- NTAMNN4 (año base)= Número total anual de mujeres, atendidas en los CJM a nivel nacional. de 45 a	Valor variable 2	27712	Fuente de información variable 2	CONAVIM

	59 años.							
Sustitución en método de cálculo del indicador	NTAMNN4=Σ(i=1; n=32)(30774 - 27712 /27712)*100= 10							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base				Nota sobre la línea base				
Valor	10							
Año	2020							
META 2024				Nota sobre la meta 2024				
18								
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
						15	12	10
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
12		14		16		18		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	2.1.8 Tasa de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales de la violencia, que recibieron atención en Centros de Justicia para Mujeres, por grupo etario de 60 años y más.				
Objetivo prioritario	Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.				
Definición o descripción	Mide el número de mujeres, que han recibido atención integral en los en Centros de Justicia para Mujeres, como parte de la medición en los factores de riesgo, por grupo etario de 60 y más años.				
Nivel de desagregación	Grupo etario: de 60 y más años	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		
Método de cálculo	TNTAMNN5=Σ(i=1; n=32)(NTAMNN5 (año actual) - NTAMNN5 (año base) /NTAMNN5 (año base))*100 i= número de entidades federativas NTAMNN5= Número total anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales atendidas en los CJM a nivel nacional, por grupo etario de 60 y más años. TNTAMNN5= Tasa anual de mujeres, hijas e hijos que son víctimas colaterales atendidas en los CJM a nivel nacional, por grupo etario de 60 y más años.				
Observaciones	El subindicador considera a las víctimas de violencia atendidas en Centros de Justicia para Mujeres, por todas las entidades federativas, de 60 y más años, que al menos han registrado un servicio en cualquiera de estos centros especializados.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- NTAMNN5 (año actual)= Número total anual de mujeres, atendidas en los CJM a nivel nacional de 60 años y más, para el año actual.	Valor variable 1	8018	Fuente de información variable 1	CONAVIM
Nombre variable 2	2.- NTAMNN5 (año base)= Número total anual de mujeres, atendidas en los CJM a nivel nacional de 60 años y más, para	Valor variable 2	7120	Fuente de información variable 2	CONAVIM

	el año actual, para el año base.							
Sustitución en método de cálculo del indicador	NTAMNN5=Σ(i=1; n=32)(8018 - 7120 / 7120)*100=12.6							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base				Nota sobre la línea base				
Valor	12.6							
Año	2020							
META 2024				Nota sobre la meta 2024				
16								
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
						21	17	12.6
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
12		7		15		16		

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	2.2 Proporción de mujeres que vivieron violencia sexual y recibieron atención en servicios de salud por NOM 046-SSA2-2005 con respecto al total de mujeres que reportaron incidentes de violación.				
Objetivo prioritario	Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.				
Definición o descripción	Mide la proporción de casos de mujeres que tuvieron Interrupciones Voluntarias del Embarazo al amparo de la NOM-046-SSA2-2005 respecto del total de mujeres que vivieron violencia sexual o reportaron incidentes de violencia sexual (violación).				
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		
Método de cálculo	PNOM046=(MRN046/ MRIV) *100 PNOM046= Proporción de mujeres que vivieron violación y recibieron atención en servicios de salud por NOM 046 con respecto al total de mujeres que reportaron incidentes de violación. MRN046= Número de mujeres que recibieron atención de IVE por NOM 046-SSA2-2005 a nivel nacional. MRIV=Número de mujeres que reportaron incidentes de violación.				
Observaciones	Mide la atención telefónica, de atención/asesoría jurídica, de atención de la salud en casos de violencia sexual que mandata la NOM -SSA2-2005 046 Violencia Familiar, Sexual y contra Las Mujeres" en población de mujeres que así lo soliciten.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- MRN046 = Número de mujeres que recibieron atención de IVE por NOM 046-SSA2-2005 a nivel nacional.	Valor variable 1	89	Fuente de información variable 1	Sistema Nacional de Salud
Nombre variable 2	2.- MRIV=Número de mujeres que reportaron incidentes de	Valor variable 2	3576	Fuente de información variable 2	Información sobre violencia contra las mujeres, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

	violación							
Sustitución en método de cálculo del indicador	PNOM046= (89/3576)*100=2.5							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base				Nota sobre la línea base				
Valor	2.5			Se estableció 2018 dado que aún no está consolidada la información para 2019 en el Sistema Nacional de Salud				
Año	2018							
META 2024				Nota sobre la meta 2024				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
						2.5		
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	2.3 Porcentaje de municipios que cuentan con unidades especializadas en atención a la violencia contra las mujeres.				
Objetivo prioritario	Promover servicios de atención integral especializada, con enfoque interseccional e intercultural para mujeres víctimas de la violencia.				
Definición o descripción	Mide el avance en las instalaciones de unidades especializadas en las Fiscalías de las entidades federativas.				
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional.	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		
Método de cálculo	PMUEAVM = (UEAVM / Número total de municipios)*100 UEAVM= Número de unidades especializadas en atención a la violencia contra las mujeres PMUEAVM= Porcentaje de municipios que cuentan con unidades especializadas en atención a la violencia contra las mujeres				
Observaciones	Tiene la finalidad de monitorear la creación de las unidades especializadas en las Fiscalías estatales.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- UEAVM= Número de unidades especializadas en atención a la violencia contra las mujeres	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Fiscalías estatales
Nombre variable 2	2.- Número total de municipios	Valor variable 2	2457	Fuente de información variable 2	CONAVIM

Sustitución en método de cálculo del indicador	PMUEAVM= (0 / 2457)*100 = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor	0					
Año	2018					
META 2024				Nota sobre la meta 2024		
25						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
	10					25

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	3.1 Porcentaje en la incidencia delictiva contra las mujeres, por delitos por violencia en razón de género.				
Objetivo prioritario	Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional.				
Definición o descripción	Mide la variación de la incidencia delictiva donde las víctimas son mujeres, es decir, presuntos hechos delictivos denunciados.				
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		
Método de cálculo	PVIDM= ((IDCM año actual-IDCM año anterior)/IDCM año anterior)*100 PVIDM= Porcentaje en la incidencia delictiva contra las mujeres, por delitos por violencia en razón de género. IDCM= la incidencia delictiva contra las mujeres, por delitos por violencia en razón de género				
Observaciones	La incidencia delictiva contra las mujeres, por delitos por violencia en razón de género está conformado por los delitos donde mujeres son víctimas: corrupción de menores, feminicidio, homicidio culposo, lesiones culposas, lesiones dolosas, tráfico de menores, trata de personas. También de los delitos de aborto, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, violación equiparada, violación simple, violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar y violencia familiar. La información se refiere a los presuntos delitos registrados en las averiguaciones previas o carpetas de investigación iniciadas. El indicador yace bajo el supuesto que existe una cifra negra muy alta en delitos donde las mujeres son víctimas y se espera que se incrementen las denuncias.				
“APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- IDCM año actual= la incidencia delictiva contra las mujeres, por delitos por violencia en razón de género.	Valor variable 1	366741	Fuente de información variable 1	SESNSP
Nombre variable 2	2.- IDCM año anterior = la incidencia delictiva contra	Valor variable 2	376048	Fuente de información variable 2	SESNSP

	las mujeres, por delitos por violencia en razón de género.							
Sustitución en método de cálculo del indicador	PVIDM= ((366741-376048)/ 376048)*100= -2.5							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	-2.5		El indicador tiene una tendencia atípica para 2020 dada la pandemia por el SARS-CoV2 (COVID-19).					
Año	2020							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
15								
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
							15	-2.5
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
5		8		10		15		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	3.2 Porcentaje de sentencias emitidas por los delitos cometidos en contra de las mujeres, respecto del total de carpetas de investigación ingresados, a nivel nacional.				
Objetivo prioritario	Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional.				
Definición o descripción	Mide la relación de eficacia en el sistema de procuración de justicia en las entidades federativas a través de las sentencias absolutorias y condenatorias emitidas por delitos cometidos en contra de las mujeres y el número de carpetas de investigación/expedientes iniciados, por los mismos delitos, en los ministerios públicos estatales.				
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		
Método de cálculo	PSE= ((SEN / EIDCM))*100 PSE= Porcentaje de sentencias emitidas por los delitos cometidos en contra de las mujeres, respecto del total de expedientes ingresados, entre el 1 de enero al 31 de diciembre. SEN=Total de sentencias (condenatorias y absolutorias) entre los expedientes ingresados y sentenciados del año x EIDCM= Total de expedientes ingresados del año x por los delitos cometidos en contra de una mujer				
Observaciones					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- SEN=Total de sentencias (condenatorias y absolutorias) entre los expedientes ingresados y sentenciados del año x	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	CONATrib
Nombre variable 2	2.- EIDCM= Total de expedientes ingresados del año x por los delitos	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	CONATrib

	cometidos en contra de una mujer							
Sustitución en método de cálculo del indicador	PSE = 0							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base		Nota sobre la línea base						
Valor	0							
Año	2018							
META 2024		Nota sobre la meta 2024						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
						0		
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023			2024	

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.3 Índice de carpetas de investigación vinculadas a proceso por delitos de violencia contra las mujeres, a nivel nacional.		
Objetivo prioritario	Fomentar la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género para asegurar la sanción, reparación del daño y la no repetición, con las instancias competentes a nivel nacional.		
Definición o descripción	Mide el avance de carpetas vinculadas a proceso por los delitos que más afectan a las mujeres respecto del total de carpetas iniciadas de los mismos delitos durante el mismo periodo de referencia.		
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
Método de cálculo	PCIVP=Sumatoria de i=0 a 32 $((PCIDVF*0.20)+(PCIDTP*0.16)+(PCIDS*0.16)+(PCIDCOA*0.16)+(PCIDL*0.16)+(PCIDVF*16)) *100$ PCIDF=(Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 que fueron vinculadas a procesos de delitos cometidos en razón de género donde la víctima fue una mujer/ Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 de los delitos de feminicidio)*100. PCIDTP =(Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 que fueron vinculadas a procesos de delitos cometidos en razón de género donde la víctima fue una mujer / Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 de los delitos el delito de Trata de personas donde la víctima fue una mujer)*100 PCIDS =(Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 que fueron vinculadas a procesos de delitos cometidos en razón de género donde la víctima fue una mujer / Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 de los delitos sexuales (violación, abuso sexual, otros) donde la víctima fue una mujer)*100 PCIDCOA =(Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 que fueron vinculadas a procesos de delitos cometidos en razón de género donde la víctima fue una mujer / Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 de los Delitos que atentan contra el cumplimiento de la obligación alimentaria donde la		

	víctima fue una mujer)*100 PCIDL=(Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 que fueron vinculadas a procesos de delitos cometidos en razón de género donde la víctima fue una mujer / Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 de los Delitos de lesiones donde la víctima fue una mujer)*100 PCIDVF =(Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 que fueron vinculadas a procesos de delitos cometidos en razón de género donde la víctima fue una mujer / Total de carpetas de investigación iniciadas en el año 1 de los Delitos de violencia familiar donde la víctima fue una mujer)*100 PCIVP= Porcentaje de carpetas de investigación vinculadas a proceso por delitos contra las mujeres. PCIDVF=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por el delito de feminicidio. PCIDTP=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por el delito de Trata de personas, donde la víctima fue una mujer. PCIDS=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por delitos sexuales (violación, abuso sexual, otros), donde la víctima fue una mujer. PCIDCOA=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por Delitos que atentan contra el cumplimiento de la obligación alimentaria, donde la víctima fue una mujer. PCIDL=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por Delitos de lesiones, donde la víctima fue una mujer. PCIDVF=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por Delitos de violencia familiar, donde la víctima fue una mujer.				
Observaciones	Las carpetas de investigación iniciadas deben ser entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal por los delitos por razón de género que se consideran son: Feminicidio, Trata de personas, Delitos sexuales (Violación [1], Abuso sexual [2], Otros [3]), Delitos que atentan contra el cumplimiento de la obligación alimentaria [4], Lesiones, Violencia familiar. [1] Incluye: Violación y violación en contra de menores en todas sus modalidades. [2] Incluye: Abuso sexual ya abuso sexual a menores en todas sus modalidades. [3] Incluye: Hostigamiento o acoso sexual, estupro, incesto y omisión del deber de denunciar la comisión de delitos sexuales contra menores de edad. [4] Incluye: Incumplimiento de la obligación alimentaria, insolvencia fraudulenta en perjuicio de un acreedor alimenticio e incumplimiento de una obligación judicial que ordene informar sobre los ingresos de un deudor alimentario.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.-PCIDVF=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por el delito de feminicidio.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Fiscalías estatales
Nombre variable 2	2.-PCIDTP=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por el delito de Trata de personas, donde la víctima fue una mujer.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Fiscalías estatales
Nombre variable 3	3.-PCIDS=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por delitos sexuales (violación, abuso sexual, otros) , donde la víctima fue una mujer.	Valor variable 3	0	Fuente de información variable 3	Fiscalías estatales
Nombre variable 4	4.-PCIDCOA=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por Delitos que atentan contra el cumplimiento de la obligación alimentaria, donde la víctima fue una mujer.	Valor variable 4	0	Fuente de información variable 4	Fiscalías estatales
Nombre variable 5	5.-PCIDL=Porcentaje de carpetas de investigación iniciadas por Delitos de lesiones, donde la víctima fue una mujer.	Valor variable 5	0	Fuente de información variable 5	Fiscalías estatales
Nombre variable 6	6.-PCIDVF=Porcentaje de carpetas de investigación	Valor variable 6	0	Fuente de información	Fiscalías estatales

	iniciadas por Delitos de violencia familiar, donde la víctima fue una mujer.					variable 6		
Sustitución en método de cálculo del indicador	PCIVP=Sumatoria de i=0 a 32 ((0*0.20)+(0*0.16)+(0*0.16)+(0*0.16) +(0*0.16) +(0*0.16))*100 = 0							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base				Nota sobre la línea base				
Valor	0							
Año	2020							
META 2024				Nota sobre la meta 2024				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022			2023		2024	

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	4.1 Gasto público destinado a garantizar una vida sin violencia, del PEF, Anexo 13				
Objetivo prioritario	Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres.				
Definición o descripción	Mide la proporción que se destina del Presupuesto de Egresos de la Federación a Programas Presupuestales a atender la violencia en contra de las mujeres.				
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		
Método de cálculo	PGPPGV= ((PPADAVCM año actual-PPADAVCM año anterior)/ PPADAVCM año anterior)*100 PGPPGV= Porcentaje gasto público destinado a garantizar una vida sin violencia PPADAVCM=Monto de los programas presupuestales y acciones destinadas a atender la violencia en contra de las mujeres en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres.				
Observaciones	Suma de la acción tipo 2, en las acciones a realizar que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género, Tomo I, del Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres, del Presupuesto de Egresos de la Federación.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- PPADAVCM (año actual) =Monto de los programas presupuestales y acciones destinadas a atender la violencia en contra de las mujeres en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres del año actual.	Valor variable 1	2379181405	Fuente de información variable 1	INMUJERES
Nombre variable 2	2.- PPADAVCM (año anterior) =Monto de los programas presupuestales y	Valor variable 2	4682802801	Fuente de información variable 2	INMUJERES

	acciones destinadas a atender la violencia en contra de las mujeres en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres del año t-1							
Sustitución en método de cálculo del indicador	PGPPGVM=((2379181405-4682802801)/4682802801)*100= -49							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base				Nota sobre la línea base				
Valor	-49							
Año	2020							
META 2024				Nota sobre la meta 2024				
50								
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
							-48	-49
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
50		50		50		50		

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	4.2 Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.				
Objetivo prioritario	Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres.				
Definición o descripción	Mide la magnitud de las violencias que se ejercen contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.				
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Quinquenal		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		
Método de cálculo	PPTVM=MV/TM*100 PPTVM=Prevalencia total de la violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida. MV= Mujeres de 15 años y más que experimentaron al menos un evento de violencia a lo largo de su vida. TM= Total de mujeres de 15 años y más.				
Observaciones	Estimación de la ENDIREH cuya realización es quinquenal. Este indicador nace bajo la recomendación general no. 35, denominada "Violencia por razón de género contra la Mujer de la CEDAW", apartado F, donde estipula que los Estados que suscriben deben tener este indicador y realizarse por los ministerios que se encargan de elaborar las estadísticas. Incluir este indicador obedece a el cumplimiento de las recomendaciones generales de la CEDAW, con base en el compromiso que México tiene en la erradicación de la violencia contra las mujeres, donde el Estado mexicano reporta avances cada en el cumplimiento cada 3 años. https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/07/comunicado-cedaw La prevalencia de la violencia se refiere a la proporción de mujeres de 15 años y más que declararon haber experimentado al menos un acto de violencia durante un periodo de referencia, respecto del total de mujeres de 15 años y más. La prevalencia de la violencia expresada en porcentajes. Este indicador considera 5 componentes relacionados con la violencia contra las mujeres: 1. La violencia de pareja ocurrida a lo largo de la actual o última relación 2. La violencia perpetrada por cualquier agresor diferente a la pareja 3. La discriminación ocurrida en el trabajo en el año anterior 4. La violencia patrimonial perpetrada por cualquier persona diferente a su pareja actual 5. La discriminación por razones de embarazo				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- MV= Mujeres de 15 años y más que experimentaron al menos un	Valor variable 1	30751835	Fuente de información variable 1	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Dirección General de Estadísticas de Gobierno.

	evento de violencia a lo largo de su vida.				Seguridad pública y Justicia, INEGI.	
Nombre variable 2	2.- TM= Total de mujeres de 15 años y más	Valor variable 2	46501740	Fuente de información variable 2	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad pública y Justicia, INEGI.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	PPTVM=30751835/46501740*100=66.1					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	66.1		La línea fue estimada en 2016, debido a que es el año en la cual se realizó la encuesta.			
Año	2016					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
62.5						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
				66.1		
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022		2023		2024
	62.5					62.5

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	4.3 Avance en la armonización legislativa y normativa a nivel nacional para la protección de los D.D.H.H. de las mujeres, niñas y adolescentes.				
Objetivo prioritario	Impulsar acciones de coordinación que permitan institucionalizar en el Estado Mexicano la erradicación de la violencia contra las mujeres.				
Definición o descripción	Fortalecer la armonización normativa y legislativa mexicana para que provea un marco legal robusto de protección a los derechos de las mujeres mexicanas.				
Nivel de desagregación	Geográfica: Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Absoluto	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	4.- Gobernación V00.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres		
Método de cálculo	NTLRA=Σ(i=1; n=32) ALN (año actual) NTLRA=Número total de las leyes y reglamentos armonizados de todas las entidades federativas para la protección de los D.D.H.H. de las mujeres, niñas y adolescentes. ALN= Suma del número de normatividades violatorias de D.D.H.H. de las mujeres, niñas y adolescentes, abrogadas.				
Observaciones	Mide el avance en la armonización legislativa a nivel nacional. Se consideran las leyes en materia de igualdad y violencia contra las mujeres, así como sus reglamentos. Se contabiliza el número de leyes y reglamentos materia de igualdad y violencia contra las mujeres armonizadas con el marco normativo internacional de la CEDAW y Belém do Pará, con que cuenta cada entidad federativa.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- ALN= Suma del número de normatividades	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	CONAVIM

	violatorias de D.D.H.H. de las mujeres, niñas y adolescentes, abrogadas.							
Sustitución en método de cálculo del indicador	NTLRA=Σ(i=1; n=32) 0=0							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base				Nota sobre la línea base				
Valor	0							
Año	2020							
META 2024				Nota sobre la meta 2024				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022			2023		2024	

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

Este programa propone desarrollar estrategias prioritarias y un conjunto de acciones puntuales en torno a tres ejes que las articulan y dan sentido: la transversalidad, la interseccionalidad y la interculturalidad.

El primero significa que prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres solo será posible cuando el Estado mexicano en su conjunto y cada una de las instituciones que lo conforman lo asuma como un deber y lleven a cabo acciones coordinadas e integrales en toda la administración pública, de los tres niveles y órdenes de gobierno.

El segundo eje parte de un enfoque que permite reconocer cómo las desventajas de género son exacerbadas cuando se intersectan con situaciones temporales o transitorias que viven las mujeres —como el ciclo vital, la residencia, el estatus migratorio, condiciones estructurales como la pobreza o bien posiciones que aluden a formas identitarias devaluadas, deterioradas o despreciadas, como la etnia, la opción sexo afectiva, el color de la piel, entre otros— y que las sitúan en mayor riesgo de vivir violencia o, una vez que la padecen, limitan su capacidad de agencia.

En este tenor, esta política pública propone fortalecer las capacidades y ampliar el conocimiento de las instituciones gubernamentales encargadas de intervenir en esta materia, para que los servicios de atención, prevención y erradicación sean de calidad, oportunos y el acceso a la justicia de las mujeres sea una realidad, pues tendrán presente las maneras específicas en que se estructuran las violencias a lo largo de sus vidas.

El eje de la interculturalidad requiere que las estrategias y acciones sean culturalmente pertinentes, es decir, que las intervenciones tengan en cuenta las demandas de las mujeres indígenas y afromexicanas, su cosmovisión, lenguas, el sentido de sus experiencias, la especificidad de los tipos y modalidades de violencia que padecen a lo largo de su ciclo de vida. Este reconocimiento no supone una concepción esencialista de los usos, costumbres y tradiciones de los grupos y comunidades de las que son parte, por lo contrario, plantea la necesidad de identificar las condiciones de desigualdad que comparten con otras mujeres al interior de sus comunidades y que comparten también con los varones en tanto grupos que han sido excluidos históricamente.

En tal sentido, el PIPASEVM contiene tres tipos de acciones prioritarias, una orientada a la formación de los actores responsables de prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en torno a las implicaciones que conlleva este eje estratégico del programa y los procesos que habrán de operar; campañas dirigidas a estos grupos de población acerca de sus derechos, información acerca de recursos institucionales existentes de los que pueden hacer uso y campañas orientadas a los perpetradores con el objetivo a disuadir

el uso de la violencia contra las mujeres. Todas estas acciones requieren de la confluencia y coordinación con los integrantes del Sistema Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SINPASEVM), las autoridades municipales y comunitarias a fin erradicar la violencia que aqueja a las mujeres indígenas y afromexicanas.

A partir de la política nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en los próximos 20 años, nuestro país habrá conformado las condiciones tanto institucionales como sociales y culturales para que las mexicanas ejerzan su derecho a vivir una vida libre de violencia, especialmente aquellas que se encuentran en condiciones de mayor riesgo, ya sea por su edad, su pertenencia étnica, el color de su piel, su estrato socioeconómico, el lugar geográfico en el que viven o su preferencia sexo afectiva.

La violencia contra las mujeres es un problema estructural, por lo que no pueden entenderse como un acto individual y personal, sino como parte del funcionamiento de la sociedades en general, y de la mexicana en particular, cuya finalidad es el control de sus cuerpos y sus vida, sostenido por las ideologías y representaciones sociales de lo masculino, y lo femenino, que alimenta los códigos normativos, los comportamientos, las sanciones sociales hacia ciertas formas de vida y el fomento o la permisividad de otras como la violencia de género, presente en todos los grupos sociales, las instituciones y dentro de estas, las familias.

De ahí surge la necesidad de que esta política promueva, en conjunto con las instituciones del Estado mexicano, una transformación cultural que logre la construcción de relaciones no violentas entre mujeres y hombres en todos los espacios; que reconozca y valore los nuevos arreglos familiares, que los doté de la legitimidad social que hasta ahora se les ha negado y se desnormalice las relaciones violentas como una forma de convivencia aceptada e incluso valorada.

10.- Lista de dependencias y entidades participantes

Bienestar: Secretaría de Bienestar

CEAV: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

CONADIS: Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Cultura: Secretaría de Cultura

Entidades: Entidades Federativas

FGR: Fiscalía General de la República

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

INALI: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres

INPI: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

PEMEX: Petróleos Mexicanos, a través de Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos

SALUD: Secretaría de Salud

SICT: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

SE: Secretaría de Economía

SEDATU: Secretaría de Desarrollo, Agrario Territorial y Urbano

SEGOB: Secretaría de Gobernación

SEP: Secretaría de Educación Pública

SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

SIPINNA: Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

SN-DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

SNS: Sistema Nacional de Salud

STyPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social

SPF: Secretaría de la Función Pública
